

PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO



MEMORIA ANUAL 2022



COMISIÓN DE CONTROL
DEL PLAN DE PENSIONES
DE LA AGE

Carta del Presidente de la Comisión de Control

[1. Datos Generales 2022](#)

[2. Normativa reguladora](#)

[3. Comisión de Control](#)

[4. Oficina del Partícipe](#)

[5. Informes de Gestión](#)

[6. Relación de Entidades Promotoras y distribución de
Participes](#)

[7. Principios de Política de Inversión](#)

CARTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL

Estimados/as partícipes y beneficiarios/as:

A través de la presente Memoria, se han recogido los datos y acciones más significativos que han tenido lugar en el ejercicio 2022, con la finalidad de poner esta información a disposición de los y las partícipes y de las personas beneficiarias del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, para su consulta y conocimiento.

Durante el año 2022, la Comisión de Control ha continuado desarrollando sus funciones de seguimiento y control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, que ha contado al cierre del ejercicio con un colectivo formado por 515.779 personas.

La rentabilidad anual obtenida en 2022 fue negativa, si bien el estricto seguimiento del Plan y las decisiones que se fueron tomando durante el año han logrado que se trate de una rentabilidad más alta que la obtenida por el mercado en el mismo plazo (índice de referencia). Con ello, la Cuenta de Posición del Plan se situó con un saldo de 551.929.965 €.

El Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, enmarcado dentro de la previsión social complementaria, continúa siendo una realidad sólida y solvente, al servicio de las empleadas y empleados públicos de la Administración General del Estado incluidos en su ámbito de aplicación.

Un saludo.

*El Presidente de la Comisión de Control
D. Juan José Herrera Campa*

1

DATOS GENERALES 2022

1. - DATOS GENERALES 2022

El colectivo total del Plan a 31 de diciembre de 2022 ha sido de **515.779** (Partícipes y beneficiarios) personas. Esta cifra incluye tanto a los y las partícipes como a los beneficiarios y beneficiarias que han cobrado o están cobrando la prestación, como si no lo han hecho durante el ejercicio 2022. Las aportaciones realizadas por las y los partícipes en 2022 supusieron **1.662.073,27 €**

En el ejercicio 2022 las Entidades Promotoras adscritas al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado no han realizado aportaciones.

A cierre del ejercicio 2022, la Cuenta de Posición del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, que coincide con el Patrimonio neto, muestra un saldo de **551.929.965 €**.

Frente a una rentabilidad del 6,89% en el año 2021, la rentabilidad en 2022, ha sido de **menos 9,67%**, algo mejor que la obtenida por los índices de referencia en un año marcado por un comportamiento excepcionalmente adverso tanto en los mercados de renta fija como de renta variable. Esto ha provocado que el año 2022 ha sido un año especialmente negativo para las carteras mixtas.

La economía global se ha visto impactada en 2022 por los efectos combinados de las presiones inflacionistas, derivadas de la salida de la pandemia y la invasión de Ucrania, y las políticas monetarias restrictivas de los bancos centrales (subidas de tipos). A pesar de ello, las cifras de crecimiento global para 2022 reflejaron la resiliencia de la economía mundial ante el tensionamiento de las condiciones financieras y la pérdida de poder adquisitivo debido a las altas tasas de inflación.

Ante la persistencia de esas elevadas tasas de inflación, los bancos centrales acometieron en 2022 subidas agresivas y sincronizadas de los tipos oficiales, no vistas en 50 años. Así, por ejemplo, el tipo de interés de referencia de la Reserva Federal de EE.UU. termina 2022 en el rango 4,25%-4,50, su nivel más alto desde 2008. Fruto de esos movimientos, la deuda pública de mayor calidad ha sufrido un fuerte revés en 2022 en un entorno de extraordinaria volatilidad y la deuda corporativa, aunque ha mostrado una considerable resistencia en la segunda mitad del año, terminó también con caídas en rentabilidad. En definitiva, fue un año excepcional con fuertes caídas en los principales mercados de renta fija.

Las bolsas, presionadas también por el endurecimiento de las condiciones financieras y los riesgos geopolíticos, comenzaban a retroceder ya en los primeros meses del año, viéndose más afectadas inicialmente las que tenían valoraciones más exigentes (EE.UU. y tecnología) y posteriormente las plazas más cercanas al conflicto bélico y con mayor dependencia energética.

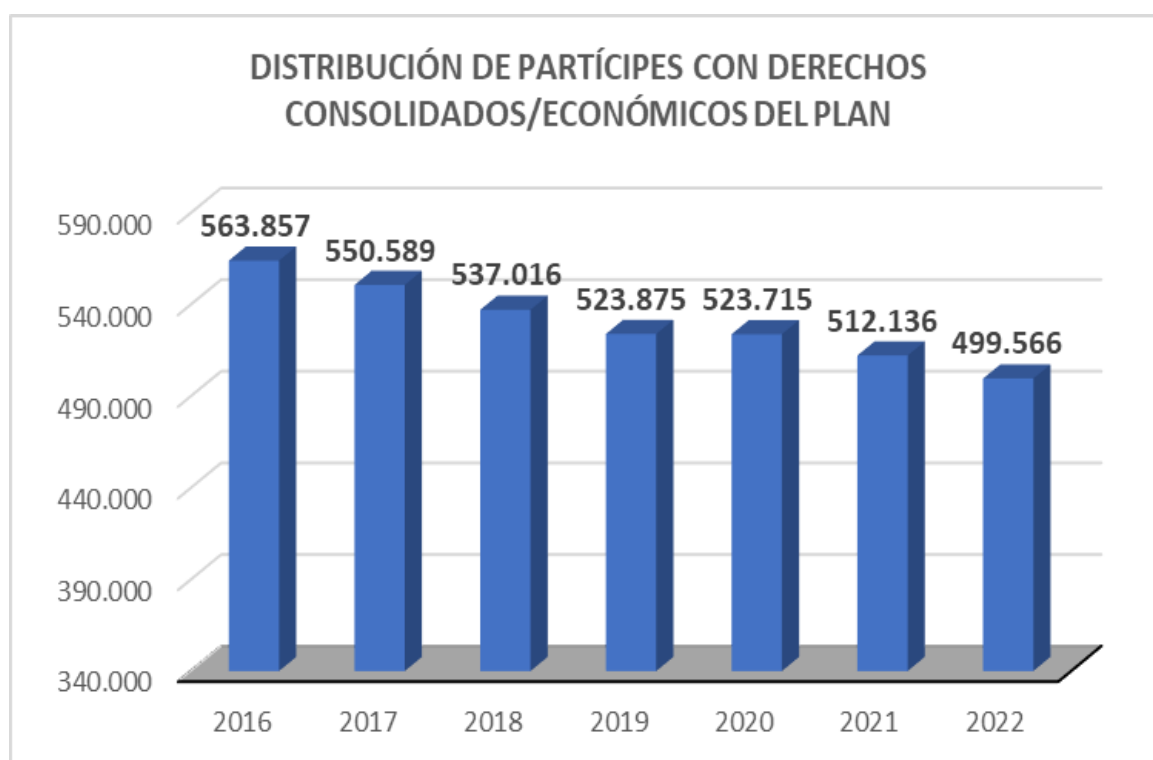
El tono agresivo de los bancos centrales para hacer frente a la inflación, aun a costa de dañar el crecimiento, y el fuerte repunte de las rentabilidades de la deuda gubernamental, continuaron presionando a las bolsas a lo largo de todo el año, alcanzándose mínimos anuales sucesivos a mediados de marzo, junio, y, finalmente, en octubre. En el año, el índice mundial retrocede un -19,8%, con fuertes caídas tanto en mercados desarrollados como emergentes.

Para 2023 la perspectiva es más favorable y el escenario central es un aterrizaje suave de la economía global. Es decir, un crecimiento bajo evitando la recesión. Eso sí, el grado de incertidumbre es alto.

En términos generales, la inflación parece haber tocado techo de la mano de los precios de la energía y de los bienes no energéticos. Además, esperamos que sigan relajándose los cuellos de botella en las cadenas de suministro globales, favoreciendo una moderación adicional en el precio de numerosos productos y que se modere el ritmo de subida de tipos de los bancos centrales. Todo ello debería jugar a favor de unos mercados financieros, que esperamos menos volátiles y con mejores rentabilidades al cierre de 2023.

1.1. Evolución del colectivo

La variación del colectivo que forma parte del Plan de Pensiones se representa en el siguiente gráfico.



Colectivo total del Plan

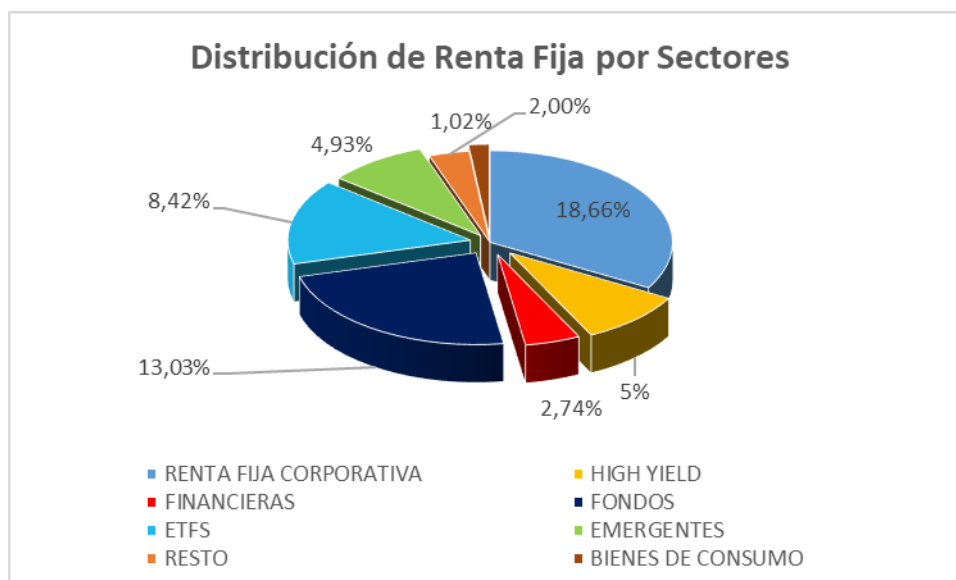
Se observa un descenso paulatino, aproximadamente de un 2% anual, con excepción del año 2020 en el que el número de partícipes y personas beneficiarias descendió sólo un 0,03%.

1.2. Tipología de la Cartera del Fondo de Pensiones de la AGE a 31 de diciembre de 2022

| COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE VALORES | | |
|--------------------------------------|-----------------------|----------------|
| | Euros | Porcentaje |
| Renta Fija Contado | 317.646.081,70 | 57,55% |
| Renta Variable Contado | 149.616.061,62 | 27,11% |
| Inversiones alternativas | 54.267.353,62 | 9,83% |
| Liquidez/Activos Monetarios | 30.400.468,36 | 5,51% |
| TOTAL | 551.929.965,18 | 100,00% |

❖ Renta Fija

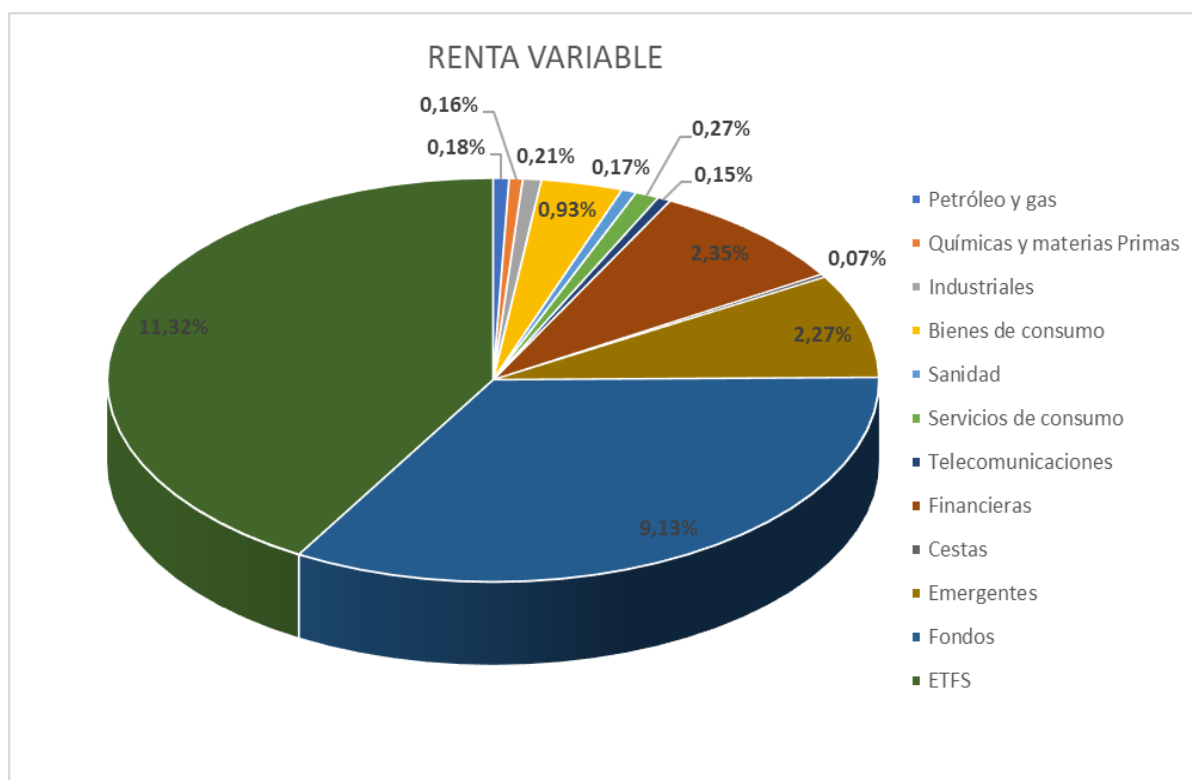
En el cuadro siguiente se observa la distribución de la Renta Fija por sectores.



El 43,92 % de los activos de Renta Fija pertenece al sector Gobiernos y el 13,03 % a Fondos.

❖ Renta Variable

A continuación, se muestra la distribución de la Renta Variable por sectores.



ETFs es el sector con mayor peso dentro de esta Cartera, seguido de Fondos ambos concentran el 61,44 % de la inversión directa en Bolsa

❖ Inversiones Alternativas

Al cierre del ejercicio 2022, existen los siguientes fondos de Inversiones Alternativas en la Cartera:

| | Divisa | Posición | Efectivo Adquisición | Efectivo Actual | Plusvalía / Minusvalía | Peso cartera Inv. alt. | Peso cartera |
|-------------------------------------|--------|-------------|----------------------|-----------------|------------------------|------------------------|--------------|
| 3I EUROPEAN OPERATIONAL PROJECTS FU | EUR | 140.916 T | 1.734.287 | 2.299.321 | 32,58% | 4,24% | 0,42% |
| ABERDEEN PROPERTY SECONDARIES PARTN | EUR | 225 T | 1.262.254 | 1.193.023 | -5,48% | 2,20% | 0,22% |
| ALTAMAR ACP SECONDARIES 4. FCR CLAS | EUR | 1.169.722 T | 1.250.000 | 1.782.656 | 42,61% | 3,28% | 0,32% |
| AQR STYLE CAPTURE UCITS-IAE3 | EUR | 9.001 T | 902.990 | 1.154.461 | 27,85% | 2,13% | 0,21% |
| ARCANO CAPITAL X CLASE B PRIMA | EUR | 952.044 T | 952.044 | 1.908.050 | 100,42% | 3,52% | 0,35% |
| ARDIAN CO-INVESTMENT FUND V EUROPE | EUR | 15.925 T | 1.798.193 | 2.444.341 | 35,93% | 4,50% | 0,44% |
| ARDIAN CO-INVESTMENT FUND V NORTH A | USD | 18.141 T | 1.852.314 | 2.694.920 | 45,49% | 4,97% | 0,49% |
| BBVA CAPITAL PRIVADO | EUR | 2.670 T | 26.700 | 66.621 | 149,52% | 0,12% | 0,01% |
| BETAMINER I | EUR | 1.117 T | 1.102.680 | 911.137 | -17,37% | 1,68% | 0,17% |
| BLACKROCK PRIVATE EQUITY IMPACT CAP | USD | 24.075 T | 243.108 | 211.954 | -12,81% | 0,39% | 0,04% |
| BLACKROCK STR FD-EUR AB-I2E | EUR | 6.101 T | 967.205 | 985.387 | 1,88% | 1,82% | 0,18% |
| BRIDGEPOINT DIRECT LENDING II UNLEV | EUR | 129.528 T | 1.443.733 | 1.726.095 | 19,56% | 3,18% | 0,31% |
| BROOKFIELD STRATEGIC REAL ESTATE PA | USD | 45.401 T | 447.345 | 451.105 | 0,84% | 0,83% | 0,08% |
| BSF-AMER DVF EQ ABS RT-I2EH | EUR | 8.553 T | 916.711 | 936.040 | 2,11% | 1,72% | 0,17% |
| BSF-GLBL EVNT DR-IA2 EUR HDG | EUR | 8.969 T | 939.709 | 924.103 | -1,66% | 1,70% | 0,17% |
| CAP DYNAMICS SCA MID-MARKET DIRECT | EUR | 1.861 T | 1.860.515 | 2.249.029 | 20,88% | 4,14% | 0,41% |
| CVC EUROPEAN MID MARKET SOLUTIONS | EUR | 106.825 T | 1.115.094 | 1.441.885 | 29,31% | 2,66% | 0,26% |
| EUROPEAN DIVERSIFIED INFRASTRUC | EUR | 1.477.096 T | 1.250.638 | 1.914.278 | 53,06% | 3,53% | 0,35% |
| Goldino Infrastructure 2018 SCS SIC | EUR | 221 T | 2.205.000 | 2.579.942 | 17,00% | 4,75% | 0,47% |
| GS WEST STREET REAL ESTATE INV. PAR | USD | 75.876 T | 720.645 | 793.670 | 10,13% | 1,46% | 0,14% |
| HAMILTON LANE STRATEGIC OPP FUND VI | USD | 118.822 T | 1.166.845 | 1.114.970 | -4,45% | 2,05% | 0,20% |
| JPM GL CAP MAC OP-I ACC EUR | EUR | 7.326 T | 806.362 | 788.633 | -2,20% | 1,45% | 0,14% |
| LYXOR/SANDLER US EQUITY-SIEUR | EUR | 7.662 T | 796.483 | 807.959 | 1,44% | 1,49% | 0,15% |
| LYXOR/WNT FD DIVERSIFIED FUND EUR | EUR | 11.318 T | 1.126.913 | 1.048.222 | -6,98% | 1,93% | 0,19% |
| NUNRG BRMN UNCORT TR-XEURACC | EUR | 114.147 T | 1.136.905 | 1.122.066 | -1,31% | 2,07% | 0,20% |

| | Divisa | Posición | Efectivo Adquisición | Efectivo Actual | Plusvalía / Minusvalía | Peso cartera Inv. alt. | Peso cartera |
|-------------------------------------|--------|-----------|----------------------|-------------------|------------------------|------------------------|--------------|
| PANTHEON CREDIT OPPORTUNITIES II | USD | 121.387 T | 1.340.779 | 1.581.096 | 17,92% | 2,91% | 0,29% |
| PAR.ALTAMAR BUYOUT EUROPA FCR -EUR- | EUR | 786 T | 815 | 2.678 | 228,79% | 0,00% | 0,00% |
| PARTNERS GROUP GLOBAL VALUE 2017 | EUR | 1.420 T | 1.347.603 | 2.023.275 | 50,14% | 3,73% | 0,37% |
| PICTET TR-DIVER ALP-J EUR | EUR | 8.609 T | 943.397 | 930.281 | -1,39% | 1,71% | 0,17% |
| PICTET TR-MANDARIN-HI EUR | EUR | 6.091 T | 961.801 | 847.998 | -11,83% | 1,56% | 0,15% |
| SCHRODER ADVEQ TECHNOLOGY IX | USD | 215.766 T | 2.153.090 | 4.705.707 | 118,56% | 8,67% | 0,85% |
| TRILANTIC EUROPE VI | EUR | 82.399 T | 823.988 | 760.861 | -7,66% | 1,40% | 0,14% |
| VISTA EQUITY PARTNERS VII | USD | 311.716 T | 2.701.107 | 3.742.932 | 38,57% | 6,90% | 0,68% |
| WARBURG PINCUS GLOBAL GROWTH | USD | 488.210 T | 2.880.723 | 4.200.226 | 45,80% | 7,74% | 0,76% |
| TOTAL | | | 41.177.976 | 52.344.924 | 27,12% | 96,46% | 9,48% |

❖ Derivados

Los Derivados de Renta fija consisten en Futuros sobre deuda pública alemana y estadounidense que tienen posiciones cortas:

| Futuros RF | Divisa | Nº Títulos |
|------------|--------|------------|
| Alemán 2 | EUR | 42 |
| Alemán 5 | EUR | -54 |
| Alemán 10 | EUR | 109 |
| US 2YR | USD | 0 |
| US 5YR | USD | 0 |
| US 10YR | USD | 108 |

Los Derivados de Renta variable consisten en Futuros largos sobre los siguientes índices:

| Futuros RV | Divisa | Nº Títulos |
|----------------------------|--------|------------|
| MSCI Emerging Markets | USD | 41 |
| S&P500 | USD | 807 |
| Eurostoxx50 | EUR | -274 |
| Stoxx 600 | EUR | -139 |
| Stoxx 600 Bank | EUR | 431 |
| Opciones RV | Divisa | Nº Títulos |
| No hay opciones en cartera | | |

❖ Cuenta corriente

La posición en Cuenta corriente está compuesta por 30.400.468,36 euros en efectivo y representa el 5,51 % del valor de la Cartera.

❖ Distribución por divisas de la Cartera

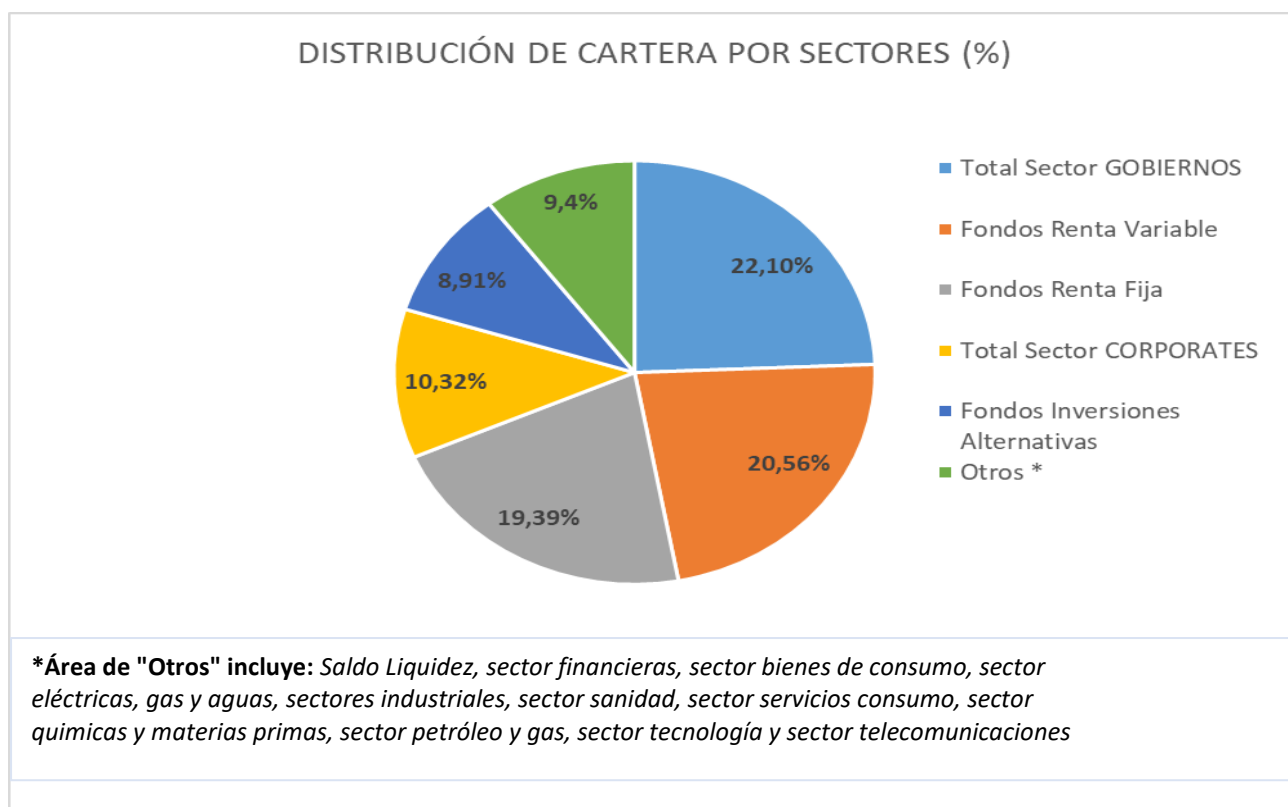
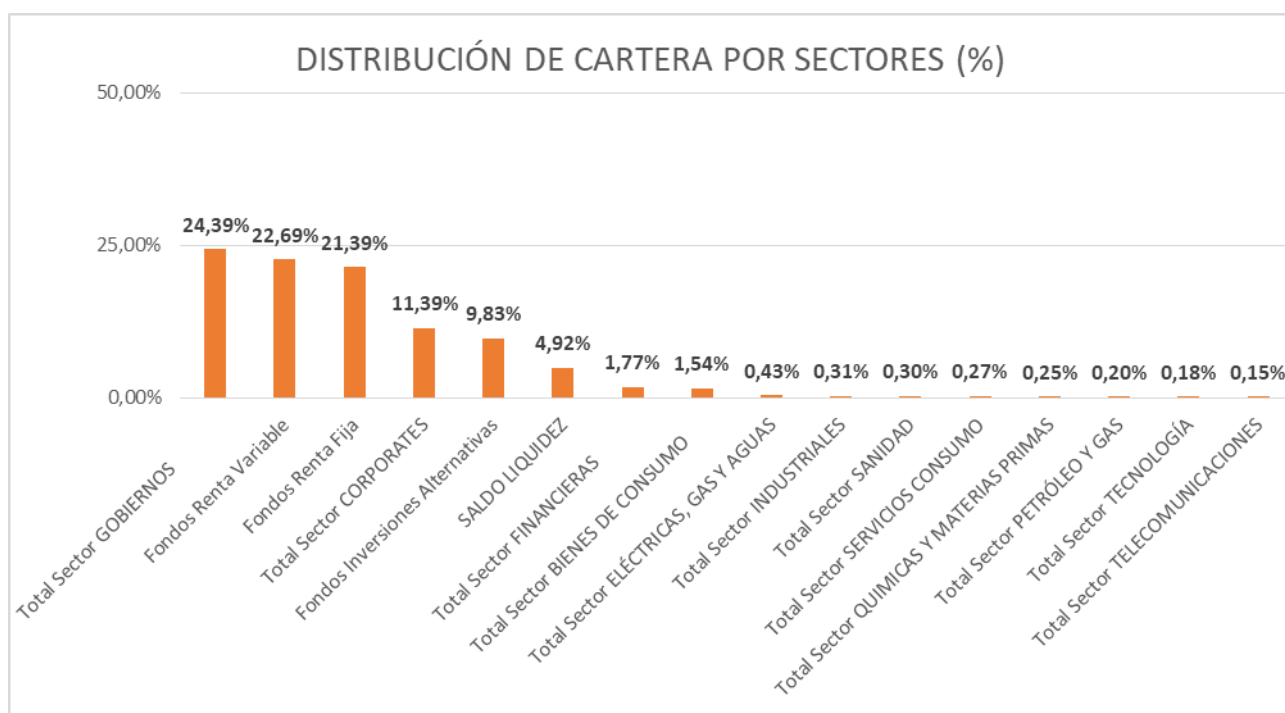
Asimismo, hay que reseñar la moneda en la que están denominados los activos de la Cartera de contado, su valoración en euros y el porcentaje que representa el peso de las diferentes divisas. En el cuadro siguiente se muestra su composición, apreciándose que el riesgo de divisa es relativamente bajo, dado que más del 70 % está colocado en euros.

| Divisa Contado | Valoración | Peso |
|-----------------------|--------------------|----------------|
| EUR | 389.490.023 | 70,57% |
| USD | 154.415.554 | 27,98% |
| JPY | 5.670.767 | 1,03% |
| GBP | 2.041.947 | 0,37% |
| NOK | 311.674 | 0,06% |
| Total | 551.929.965 | 100,00% |

❖ Distribución de la Cartera de contado por sectores

| Sector Contado | Valoración | Peso | Peso Acum |
|---|--------------------|----------------|------------------|
| Total Sector GOBIERNOS | 134.593.463 | 24,39% | 24,39% |
| Fondos Renta Variable | 125.206.765 | 22,69% | 47,07% |
| Fondos Renta Fija | 118.037.979 | 21,39% | 68,46% |
| Total Sector CORPORATES | 62.867.176 | 11,39% | 79,85% |
| Fondos Inversiones Alternativas | 54.267.354 | 9,83% | 89,68% |
| SALDO LIQUIDEZ | 27.134.070 | 4,92% | 94,60% |
| Total Sector FINANCIERAS | 9.770.455 | 1,77% | 96,37% |
| Total Sector BIENES DE CONSUMO | 8.522.164 | 1,54% | 97,91% |
| Total Sector ELÉCTRICAS, GAS Y AGUAS | 2.357.952 | 0,43% | 98,34% |
| Total Sector INDUSTRIALES | 1.733.135 | 0,31% | 98,65% |
| Total Sector SANIDAD | 1.644.249 | 0,30% | 98,95% |
| Total Sector SERVICIOS CONSUMO | 1.484.432 | 0,27% | 99,22% |
| Total Sector QUIMICAS Y MATERIAS PRIMAS | 1.373.590 | 0,25% | 99,47% |
| Total Sector PETRÓLEO Y GAS | 1.114.722 | 0,20% | 99,67% |
| Total Sector TECNOLOGÍA | 989.494 | 0,18% | 99,85% |
| Total Sector TELECOMUNICACIONES | 832.966 | 0,15% | 100,00% |
| Total | 551.929.965 | 100,00% | |

Como se puede apreciar los tres primeros sectores acaparan el 68,47 %.



2

NORMATIVA REGULADORA

2. - NORMATIVA REGULADORA

2.1. Novedades aplicables a 2022

Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de Empleo.

2.2. Normativa general

La normativa básica en materia de Planes y Fondos de Pensiones está compuesta por:

1. Real Decreto-legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

2. Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al Régimen de Actividades Transfronterizas regulado en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo.

3. Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

4. El Consejo de Ministros aprobó el 4 de febrero de 2020 el Real Decreto-ley 3/2020, de medidas urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea. En el ámbito de los planes y fondos de pensiones, la Directiva (UE) 2016/2341, de 14 de diciembre, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo ("IORP II") y, en menor medida, la Directiva 2017/828, de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas ("SRD II"), regulando las obligaciones de los planes de pensiones de empleo en su condición de inversores institucionales.

5. Real Decreto 738/2020, que modifica el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones ("RFPF") con objeto de completar la transposición de las Directivas IORP II y SRD II.

2.3. Normativa específica del Plan de Pensiones de la AGE

1. Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

2. Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de Empleo.
3. Por acuerdo de la Comisión de Control de 16 noviembre de 2022 se aprueban las modificaciones (artículo 11 y 16.4) en las especificaciones del Plan de Pensiones, así como la guía para las Entidades Promotoras.

Los cambios fundamentales de esta Ley han sido la creación de fondos de pensiones de promoción pública abiertos y la posibilidad de promoción de planes de pensiones de empleo simplificados, además de nuevas modificaciones en los límites de aportaciones, recupera incentivos para que los promotores aporten a los planes de pensiones y recoge otras materias que afectan a esta Ley.

La voluntad de esta Ley es dar estabilidad al actual modelo de previsión social complementaria, tratar de potenciar los instrumentos de ahorro, impulsar sistemas sustentados en la negociación colectiva y universalizar el instrumento.

Los fondos de pensiones de promoción pública son el mismo instrumento que existe actualmente, solo que ahora el promotor va a ser la propia Administración Pública. La administración crea una Comisión Promotora y de Seguimiento para que vele por el funcionamiento del sistema, integrada por 5 funcionarios del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y 4 funcionarios que serán designados por los Ministerios de Economía, Trabajo, Hacienda. Todos con rango de Subdirector General y serán cargos sin remuneración. Las funciones también están tasadas. Se están elaborando las bases para ese concurso al que se podrán presentar las diferentes EEGG que podrán ir junto con las Entidades Depositarias.

Se va a crear una plataforma digital común de todos los partícipes que permita el acceso del interesado. La EG comenta que será una especie de símil de la “vida laboral” como hay ahora en la Tesorería General de la SS. Servirá para la interoperabilidad entre planes, traspasos.

En cuanto a los Planes de Empleo simplificados, se establece de manera rigurosa quiénes pueden ser los promotores como empresas, AAPP, Asociaciones, Confederaciones, Sindicatos etc. Estos planes podrán integrarse en fondos de promoción pública o privados.

Se modifican los límites de las aportaciones, tanto de los trabajadores por cuenta ajena como los trabajadores autónomos y los nuevos coeficientes “lineales” según el importe anual de la aportación. Una novedad son los incentivos al promotor, como la reducción a la cotización a la Seguridad Social (se aplicará desde el 1 enero 2023) y la reducción en el Impuesto de Sociedades.

Esta Ley da lugar a las modificaciones de diversas, de límites financieros y fiscales, el límite en el 2020 era de 8.000 euros, en el 2021 se amplió el límite a 10.000 euros, para el 2022 se cambió el límite a 1.500 y 8.500 para la entidad promotora, de tal forma este es el que rige actualmente, se pueden ampliar estos límites de aportación cuando los salarios sean inferiores a 60.000 euros, afectan tanto de los trabajadores por cuenta ajena como los trabajadores autónomos y los nuevos coeficientes “lineales” según el importe anual de la aportación.

Antes se exigía dos años como periodo de incorporación al plan, ahora pasa a un periodo de solo 1 mes desde su toma de posesión, salvo que manifieste lo contrario, dando lugar a la modificación en las especificaciones del Plan de Pensiones. Desde en ese momento puede haber aportaciones. (Vigente desde el 2 de julio del 2022).

4. Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

3

COMISIÓN DE CONTROL

3. - COMISIÓN DE CONTROL

3.1. Composición

De conformidad con lo previsto en las Especificaciones del Plan de Pensiones de la AGE, el funcionamiento y ejecución de este será supervisado por una Comisión de Control, formada por representantes de las Entidades Promotoras, partícipes y personas beneficiarias, de forma que se garantice la presencia de todos los intereses; las personas representantes de los y las partícipes ostentarán la representación del colectivo del Plan de Pensiones.

La Comisión de Control está integrada por veintidós miembros, de los cuales once representan conjuntamente al colectivo de Entidades Promotoras del Plan de Pensiones y los once restantes representan conjuntamente al colectivo de partícipes y beneficiarios y beneficiarias. En cuanto al funcionamiento orgánico, existe una Presidencia y una Secretaría, que son designadas por la propia Comisión de Control, entre sus representantes.

El Presidente o Presidenta es designado o designada entre las personas representantes de las Entidades Promotoras, correspondiendo la designación del Secretario o Secretaria a la representación de los y las partícipes. Existe también una Vicepresidencia, en representación de los y las partícipes y una Vicesecretaría, que representa a las Entidades Promotoras, que sustituyen respectivamente al Presidente o Presidenta y al Secretario o Secretaria en su ausencia.

En la reunión de la Mesa General de Negociación de la AGE, de 16 de marzo de 2018, se aprobó la renovación de los y las representantes de la Comisión de Control, por un nuevo periodo de 4 años, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 35 de las Especificaciones del Plan, vigentes en ese momento.

La Comisión de Control acordó el 18 de diciembre de 2018 simplificar el sistema de designación de los y las representantes de la Comisión, que pasa a ser de designación directa de la Administración General del Estado, respecto de los y las representantes de las entidades promotoras, y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado, respecto de los y las representantes de las personas partícipes y beneficiarias, con la previsión de que puedan ser sustituidos o sustituidas durante su mandato por cualquier causa, en cuyo caso se designarían otros u otras representantes, hasta la finalización del mandato ordinario de la persona sustituida. Así mismo, en los casos en los que la designación como representante de la Comisión de Control fuera realizada a la persona titular de un cargo o puesto de trabajo de carácter singularizado, si dicho cargo o puesto de trabajo cambiara de titular, el nuevo o nueva titular pasará automáticamente a sustituir al o a la anterior como representante de la Comisión de Control.

En el siguiente cuadro se muestran las personas representantes de la Comisión de Control, constituida el 16 de abril de 2018, que durante el año 2022 han representado a las Entidades Promotoras y al colectivo de partícipes:

| TITULARES | SUPLENTES |
|--|---|
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D ^a . María Isabel Borrel Roncalés <i>PRESIDENTA C. DE CONTROL</i> | DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS D. Juan Manuel Bloch Rodríguez |
| DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA D. Juan José Herrera Campa <i>VICESECRETARIO C. DE CONTROL</i> | DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA D. José Joaquín Fraile Rodríguez |
| DIRECCIÓN GENERAL DE MUFACE MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA D ^a Myriam Pallarés Cortón | JEFE/A OFICINA DEL PARTÍCIPE MUFACE MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA D ^a Elena Alonso Ventura |
| DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA D. Javier Moriñigo Villaboa | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA D. Francisco Ferrándiz Manjavacas |
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL M ^o DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES D. Andrés Harto Martínez | SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION E IMPUGNACIONES M ^o DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES D. Blas Angel Martínez de Arenaza Arrieta |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL MINISTERIO DEL INTERIOR Beatriz Belén Carnicer Labrador | SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL MINISTERIO DEL INTERIOR *D. Daniel Estepa Rubio |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL MINISTERIO DE DEFENSA D ^a María Rosario Herrera Abián | DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL MINISTERIO DE DEFENSA D. Ignacio Montojo Salazar |
| REPRESENTACION DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS D. Enrique Guirao Miras | REPRESENTACION DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS D. Luis Javier García Sanz |
| AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA * D. Iván José Gómez Guzmán. | AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA D. José Manuel Aceituno Arenas |

| | |
|--|--|
| DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL |
| D. Andrés Barragán Urbiola | D. Diego Villafañez Sagardoy |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DEL INTERIOR | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DEL INTERIOR |
| D ^a . Sofía Pérez Tejada | D ^a Soledad Jiménez González |

*Incorporaciones año 2022

| TITULARES | SUPLENTES |
|---|--|
| SINDICATO CCOO D. Miguel Ángel Crespo Calvo <i>VICEPRESIDENTE C. DE CONTROL</i> | SINDICATO CCOO D. Alejandro Rubio Tanarro |
| SINDICATO CCOO D. Ricardo Ramiro Mateos | SINDICATO CCOO Dña. Montserrat Gómez Esteban |
| SINDICATO CCOO D. Carlos Alberto Prieto Conesa | SINDICATO CCOO D. Jose Antonio Rodríguez Neira |
| SINDICATO UGT D. Carlos Álvarez Andújar * SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONTROL | SINDICATO UGT D. Antonio González Delgado |
| SINDICATO UGT Isabel Araque Lucena | SINDICATO UGT Alfredo Pérez del Caño |
| SINDICATO UGT Alfonso J. Rodríguez Gómez | SINDICATO UGT Francisca Rodríguez Ramírez |
| SINDICATO UGT Alvaro Fernández Galván | SINDICATO UGT Fernando Pe Calvo |
| SINDICATO CSIF D. Pedro Cruz Corral Solaeta | SINDICATO. CSIF D ^a Begoña Gil Carreño |
| SINDICATO CSIF D. Samuel Vega Moralejo | SINDICATO CSIF D.Carlos Felipe Pérez Chamorro |
| SINDICATO CSIF D. Carlos Martínez Navarrete | SINDICATO CSIF Manuel Galdeano Canales |
| SINDICATO CSIF D. Jorge Vilas López | SINDICATO CSIF D. Manuel Galdeano Canales |

*En la Comisión de Control de 16 de noviembre de 2022 se informó de la designación de Carlos Alvarez Andújar como Secretario de la Comisión de Control

3.2. Funciones

Según el artículo 37 de las Especificaciones las funciones de la Comisión de Control son las siguientes:

- a) Supervisar el cumplimiento de las cláusulas del Plan en todo lo que se refiere a los derechos de los partícipes y beneficiarios.
- b) Seleccionar el actuario o actuarios que deban certificar la situación y dinámica del Plan de Pensiones, así como otros profesionales que pudieran ser necesarios para el desenvolvimiento del mismo y designar al actuario independiente para la revisión del Plan de Pensiones.
- c) Proponer y, en su caso, acordar las modificaciones que estime pertinentes sobre contribuciones, prestaciones u otras variables o aspectos del Plan de Pensiones, según el procedimiento establecido en las presentes Especificaciones.
- d) Representar judicial y extrajudicialmente los intereses colectivos de los partícipes y beneficiarios en relación con el Plan de Pensiones.
- e) Promover y, en su caso, decidir las demás cuestiones sobre las que la legislación vigente y las Especificaciones le atribuyan competencias.
- f) Resolver las reclamaciones que le formulen los partícipes y beneficiarios.
- g) Acordar la movilización de la cuenta de posición del Plan en el Fondo y decidir su integración en otro fondo de pensiones distinto.
- h) Seleccionar la Compañía de Seguros con la que se aseguren las prestaciones causadas percibidas en forma de renta actuarial.
- i) Decidir las demás cuestiones sobre las que las disposiciones generales aplicables y las especificaciones le atribuyen competencia.

3.3. Reuniones de la Comisión de Control

La Presidenta de la Comisión de Control convocó a los miembros de la Comisión de control el **22 de abril y el 16 de noviembre de 2022**, de forma presencial, para informar, entre otros asuntos de:

- Como motivo de la publicación de la nueva Ley 12/2022 de 30 de junio de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo”, la Comisión de Control en su sesión del 16 de noviembre de 2022 aprobó la modificación del artículo 11 de las Especificaciones del Plan de Pensiones y de las modificaciones correspondientes en la Guía para las Entidades Promotoras.

Dicho cambio tiene como consecuencia el alta del partícipe al Plan de Pensiones al mes siguiente a su incorporación, por lo que se comunicó a todas las Entidades Promotoras para su regularización a partir del 2 de julio de 2022.

Artículo 11. Partícipes.

1. *Son las personas físicas en cuyo interés se crea el Plan, con independencia de que realicen o no aportaciones. Podrá ser partícipe del Plan cualquier empleado de las Entidades Promotoras, sometido a la legislación española, que cuente, **con 1 mes de permanencia en las mismas** y no renuncie a su adhesión en los términos contractuales estipulados en el Anexo de adhesión de cada Entidad Promotora.*

5. *El personal que cause alta como partícipe en el presente Plan de Pensiones por alcanzar **el período de permanencia de 1 mes en las Entidades Promotoras del Plan**, independientemente de cuál haya sido la naturaleza jurídica de empleo o servicio mantenida con alguna de aquellas, tendrá derecho a que por la Entidad Promotora se realice una contribución global por dicho período, retrotrayéndose como máximo a la contribución correspondiente a 2004.*

Asimismo, la Presidenta informó, efectos de la renovación de la Comisión de Control del Plan y del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.3.a), c) y d) de las Especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de las sustituciones de los y las representantes de las Entidades Promotoras y de los y las partícipes y personas beneficiarias producidas en el año 2022:

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria designó miembro titular en dicha Comisión de Control, en representación de la Entidad Promotora a D. IVÁN JOSÉ GÓMEZ GUZMÁN,
- El Ministerio del Interior designó como miembro suplente de la Comisión de Control de dicha Entidad Promotora, a D. DANIEL ESTEPA RUBIO.

La Comisión también adoptó el acuerdo de aprobación del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la Memoria Explicativa correspondiente al ejercicio 2021, así mismo aprobó todas las gestiones y actuaciones realizadas por la Entidad Gestora, la Memoria 2021 del Plan de Pensiones de la AGE, para su publicación, y acuerda la ratificación del acuerdo de designación de la auditora Deloitte S.L y de renovación tácita del contrato para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

4

OFICINA DEL PARTÍCIPE

4. - OFICINA DEL PARTÍCIPE

Organización y actividades

La Oficina del Partícipe, ubicada en la sede central de MUFACE, Plaza Ciudad de Viena, 4 de Madrid, se encuentra bajo la dependencia funcional de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, y se constituye como un órgano administrativo adscrito a la Mutualidad General del Funcionarios Civiles del Estado. La Dirección General de MUFACE es la encargada de dotarla de los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus cometidos.

La Oficina del Partícipe tiene como principales funciones atender las consultas que le formulen los y las partícipes y beneficiarios y beneficiarias; facilitar las relaciones de estos y estas con la Entidad Gestora del Plan cuando así le sea requerido; ocuparse del mantenimiento de la página web del Plan, www.plandepensiones-age.es, desde la que se puede acceder a las diversas cuestiones que se susciten en relación al Plan de Pensiones (normativa, preguntas, criterios, etc.), y cualesquiera otras funciones que le sean expresamente conferidas por las Especificaciones o delegadas por la Comisión de Control.

Durante el año 2022, se han recibido en la Oficina del Partícipe 1.433 consultas y comunicaciones vía correos electrónicos en las direcciones habilitadas al efecto, concretamente, 254 correspondientes al buzón “participiplan.age@muface.es” y 1179 al buzón “planpensiones.age@muface.es”. Se han atendido alrededor de 385 consultas vía telefónica de partícipes, beneficiarios y beneficiarias y Entidades Promotoras, además de la relación habitual con representantes de la Comisión de Control, Comité Ejecutivo, Entidad Gestora y Depositaria.

El 2 y 10 de junio de 2022 la Oficina del Partícipe organizó dos JORNADAS de FORMACIÓN SOBRE EL “PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO”

Estas jornadas informativas se desarrollaron en la sede del BBVA y estaban orientadas a la información general sobre el funcionamiento y características del plan de pensiones de la AGE, su rendición de cuentas y las opciones de participación de los partícipes en el mismo.

Participaron como ponentes representantes de la Oficina del Partícipe, de la Entidad Gestora y de la Entidad Depositaria.

La convocatoria se envió a las 123 Entidades Promotoras y a los responsables de RRHH en esta materia. Contó con la participación de 152 representantes de las Entidad promotoras

Fue una oportunidad de aclarar e informar sobre el Plan de Pensiones para que los participantes puedan hacer extensiva esta información a los partícipes actuales como a los futuros partícipes.

El Comité Ejecutivo de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la AGE en su reunión celebrada el 23 de febrero de 2022 aceptó la propuesta de la Entidad Gestora del Fondo de celebrar unas sesiones informativas monográficas de interés para conocer el funcionamiento interno de la Gestora y entender mejor como actúan a la hora de seleccionar las empresas en las que invierte el Fondo. Estas sesiones iban dirigidas a todos los miembros de la Comisión de Control.

Las cuatro sesiones fueron impartidas por los mejores especialistas de la Entidad Gestora en cada materia con asistencia de los miembros del Comité Ejecutivo del Plan de Pensiones de la AGE y representantes de algunas de las Entidades Promotoras del Plan:

1.- Modelo de Gestión del Fondo, 7 de abril de 2022:

- 1.1 Filosofía y creencias de inversión de la Entidad Gestora.
- 1.2 Proceso de inversión: visión estratégica, gestión táctica y selección de activos para la cartera.
- 1.3 Herramientas y modelos utilizados en la gestión del fono de empleo.
- 1.4 Consideraciones sobre la gestión activa y la gestión pasiva.
- 1.5 Presupuestos de riesgo en la gestión de las carteras de empleo

2.- Quality Funds, plataforma de servicios para fondos internacionales, 18 de mayo de 2022:

- 2.1 Contexto, necesidad de contar con una plataforma como Quality Funds (QF), estructura del equipo y gestoras con las que trabajamos.
- 2.2 Servicios de QF para seleccionar y monitorear gestoras y fondos internacionales, además de la intermediación en la contratación de los mismos.
- 2.3 Explicación detallada sobre el proceso de selección. ¿Qué buscamos en los gestores internacionales?
- 2.4 Seguimiento continuo. Contacto permanente con las gestoras y uso de watchlists entre otras herramientas.
- 2.5 La sostenibilidad dentro del proceso de selección. Rating cualitativo

3.- Inversión en Mercados Privados, 16 de junio de 2022:

- 3.1 Evolución de los Mercados Privados en los últimos años.
- 3.2 Grandes categorías de inversión en Mercados Privados.

3.3 Proceso de selección de vehículos para la cartera del fondo de empleo:

- Metodología
- Sostenibilidad en el proceso de selección.

3.4 Análisis del programa de inversión del Fondo desde el año 2017. Evolución, desembolsos, estimación de flujos de inversión, herramientas utilizadas y cifras concretas del fondo de pensiones de la AGE

4.- Inversión sostenible y aspectos ASG, 13 de marzo de 2023:

4.1 Repaso a la trayectoria de BBVA AM / GPP en sostenibilidad.

4.2 Plan de finanzas sostenibles de la UE.

4.3 Pilares del plan de inversión sostenible,

4.4 Estrategia sostenible para el año 2022.

4.5 Sostenibilidad en el Fondo de Pensiones de la AGE:

- Integración de riesgos ASG. Rating.
- Política de voto e implicación.
- Políticas de exclusión y estrategia de impacto.
- Sostenibilidad en la gestión de la cartera

Por otro lado, la Oficina del Partícipe desempeña la función de oficina administrativa de apoyo a la Comisión de Control y al Comité Ejecutivo, realizando, entre otras, las siguientes actividades:

- Redacción de convocatorias y actas de cada sesión y registro de las mismas. Custodia de la documentación relativa al Plan y al Fondo de Pensiones.
- Elaboración de certificados sobre los acuerdos que consten en las correspondientes Actas.
- Elaboración de los Comunicados dirigidos a las Entidades Promotoras integrantes del Plan de Pensiones y sus partícipes.
- Seguimiento en la ejecución de la gestión de inversiones realizada por la Entidad Gestora.
- Elaboración de informes sobre normativa que afecta al Plan de Pensiones.
- Redacción de la memoria anual del Plan de Pensiones.

5

INFORMES DE GESTIÓN

5. - INFORMES DE GESTIÓN DEL PLAN DE PENSIONES

5.1. Contribuciones al Plan de Pensiones de la AGE

Las especificaciones del Plan contemplan que cada partícipe con derecho a contribución recibirá la aportación por dos conceptos: uno calculado en función del sueldo (según grupo/subgrupo de titulación del personal funcionario o grupo profesional equivalente en el caso del personal laboral) y otro calculado en función del número de trienios devengados.

5.2. Cuadros de aportaciones

Aportaciones de las Promotoras por partícipe según grupo o subgrupo de titulación del personal funcionario y grupo profesional equivalente del personal laboral:

| Ejercicio | 2010 | 2011 | 2012-2022 |
|-----------------|---------|---------|-----------|
| Subgrupo A1 - 1 | 97,08 € | 90,68 € | NA |
| Subgrupo A2 - 2 | 82,39 € | 78,48 € | NA |
| Grupo B | 71,51 € | 68,63 € | NA |
| Subgrupo C1 - 3 | 61,42 € | 59,39 € | NA |
| Subgrupo C2 - 4 | 50,22 € | 49,56 € | NA |
| Grupo E - 5 | 45,85 € | 45,35 € | NA |
| Trienios | 4,44 € | 4,01 € | NA |

En los ejercicios 2012-2022, las entidades promotoras no han realizado aportaciones a los partícipes del Plan.

Aportaciones totales de las Entidades Promotoras al Plan de Pensiones en los ejercicios 2010 a 2022:

| Ejercicios | Contribución global | Colectivo |
|------------|---------------------|-----------|
| 2010 | 56.690.891,49 € | 605.351 |
| 2011 | 54.880.464,90 € | 625.009 |
| 2012 | 255.017,25 € | 613.213 |
| 2013 | 295.615,60 € | 600.693 |
| 2014 | 244.145,28 € | 588.258 |
| 2015 | 23.901,12 € | 576.262 |
| 2016 | 30.931,05 € | 563.857 |
| 2017 | 3.227,94 € | 550.580 |
| 2018 | 0 € | 537.016 |
| 2019 | 32.960,14 | 523.875 |
| 2020 | 0 € | 523.715 |
| 2021 | 1.766,77 € | 512.136 |
| 2022 | 0€ | 502.514 |

En la tabla anterior se observa que, desde el ejercicio 2010, se ha venido reduciendo la cifra de contribuciones globales al Plan de Pensiones, produciéndose en 2012 una disminución drástica, debido a la prohibición establecida por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Las contribuciones de los años 2019 y 2021, corresponden únicamente a regularizaciones de ejercicios anteriores.

5.3. Evolución de las aportaciones voluntarias de los y las partícipes

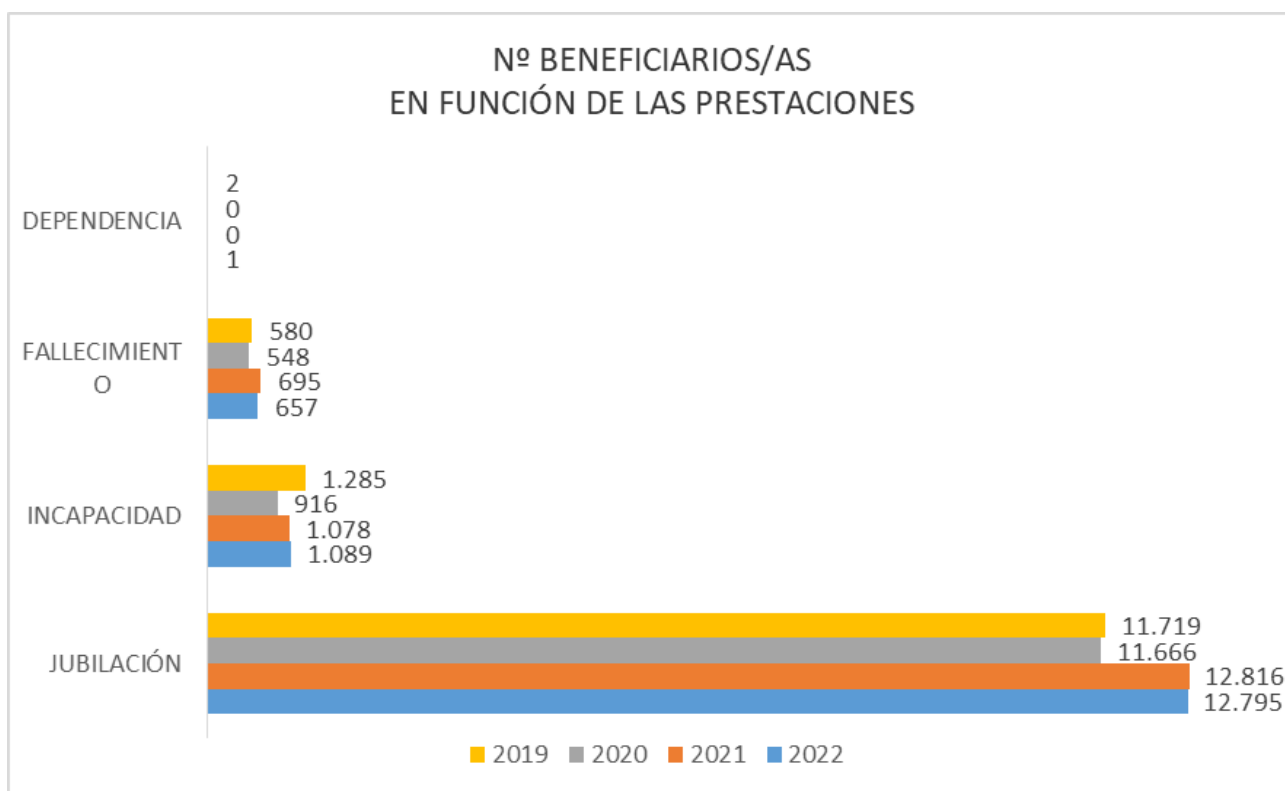
| Ejercicios | Contribución global |
|------------|---------------------|
| 2010 | 2.002.761,68 € |
| 2011 | 1.839.737,26 € |
| 2012 | 1.776.720,89 € |
| 2013 | 2.237.308,73 € |
| 2014 | 3.109.004,46 € |
| 2015 | 3.287.049,19 € |
| 2016 | 3.161.992,28 € |
| 2017 | 3.975.737,16 € |
| 2018 | 3.896.437,55 € |
| 2019 | 4.635.061,30 € |
| 2020 | 4.281.491,59 € |
| 2021 | 2.668.277,19 € |
| 2022 | 1.662.073,27 € |

En 2022 han descendido las aportaciones voluntarias de los y las partícipes en un 71,59% respecto al 2021.

5.4. Prestaciones

El porcentaje de beneficiarios y beneficiarias que han decidido percibir la prestación en forma de renta o en forma mixta es muy pequeño. Las prestaciones en forma de capital suponen el 74,11% del total de prestaciones y por importe del 73,46% de la cuantía total de las prestaciones. En 2022 algo más de un 22% de personas beneficiarias han cobrado prestaciones en forma de disposiciones.

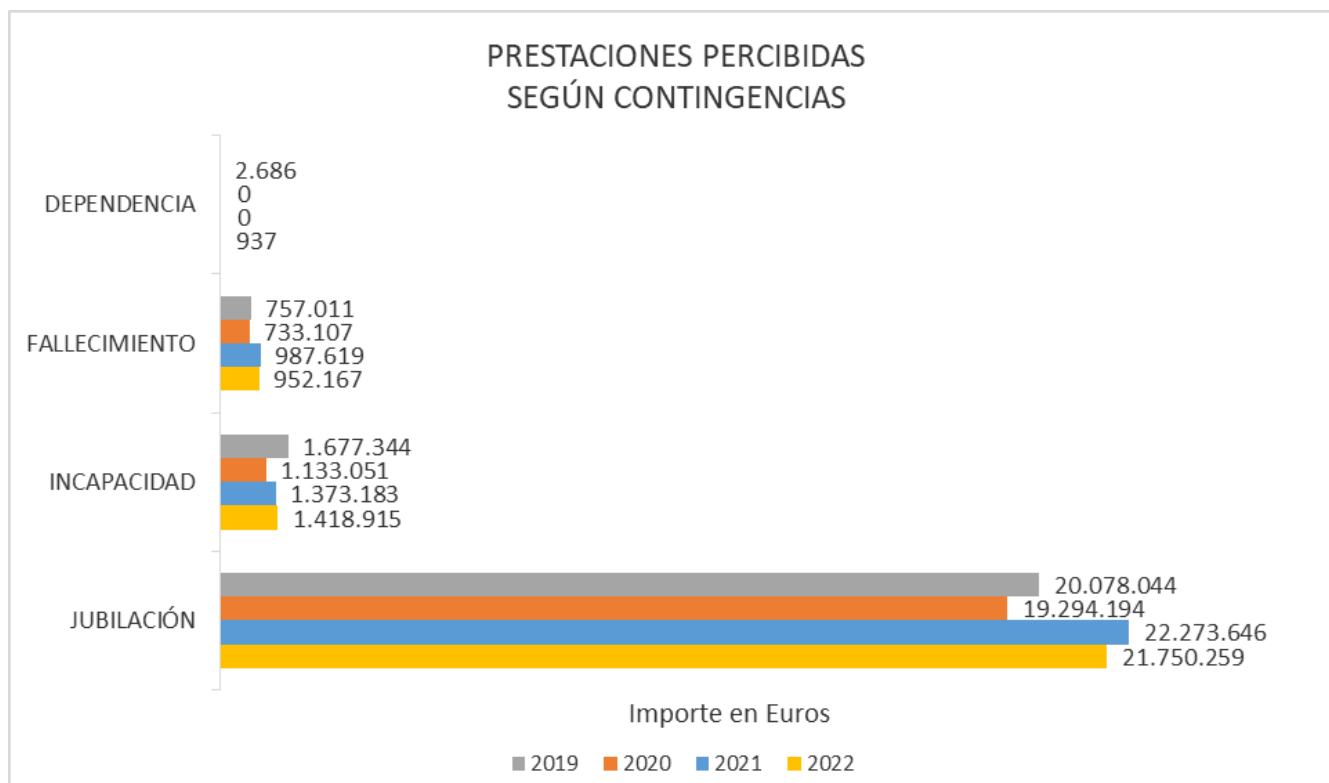
La distribución del número de personas beneficiarias en función de la contingencia acaecida se representa en el gráfico siguiente:



Durante los últimos ejercicios, el número total de personas beneficiarias había venido descendiendo, de 14.904 en 2018 a 13.586 en 2019 y 13.130 en 2020, en el 2021 se produjo un ascenso hasta los 14.589 beneficiarios y beneficiarias y en el año 2022 ha habido un ligero descenso con 14.542 beneficiarios y beneficiarias.

La mayoría de las prestaciones corresponden a la contingencia de jubilación, representan el 86,16% en 2019, el 88,84% en 2020, el 87,85% en 2021 y el 88% en el año 2022 del total de las prestaciones en cada ejercicio.

El gráfico siguiente refleja los importes pagados de las prestaciones para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 en función del tipo de contingencia acaecida:



Correlativamente con lo que sucede con el número de prestaciones, la mayor cuantía de las prestaciones satisfechas se corresponde también con la contingencia de jubilación, representando el 89,17% del total en 2019, el 91,18 % en 2020, el 90,42% en 2021 y el 90,16% en 2022.

Las prestaciones de jubilación han disminuido en 2022 respecto al ejercicio anterior, así como las prestaciones por fallecimiento, las prestaciones por incapacidad han aumentado en 11 beneficiarios o beneficiarias que supone un 0,3 % en su cuantía. Ha habido este año 2022 una prestación por dependencia respecto a los años 2020 y 2021 que no había habido ninguna.

El importe de los derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos excepcionales de liquidez ascendió en el ejercicio 2022 a 121.032,82 €, frente a los 91.040,55 € del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 32,94%.

5.5. Traspasos

El Fondo de Pensiones ha recibido 244.721,91 € procedentes de traspasos de otros planes de pensiones durante el ejercicio 2022, cifra superior a los 223.494,74 € del ejercicio anterior. Por otro lado, el importe de los derechos consolidados trasladados a otros planes de pensiones ascendió, en el ejercicio 2022 a 123.226,12 € frente a los 125.513,60 € del ejercicio 2021.

5.6. Información financiera

A continuación, se muestra en gráficos la evolución del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado durante el ejercicio 2022, así como aquella otra información financiera de interés acerca del mismo.

❖ Evolución de rentabilidad y patrimonio

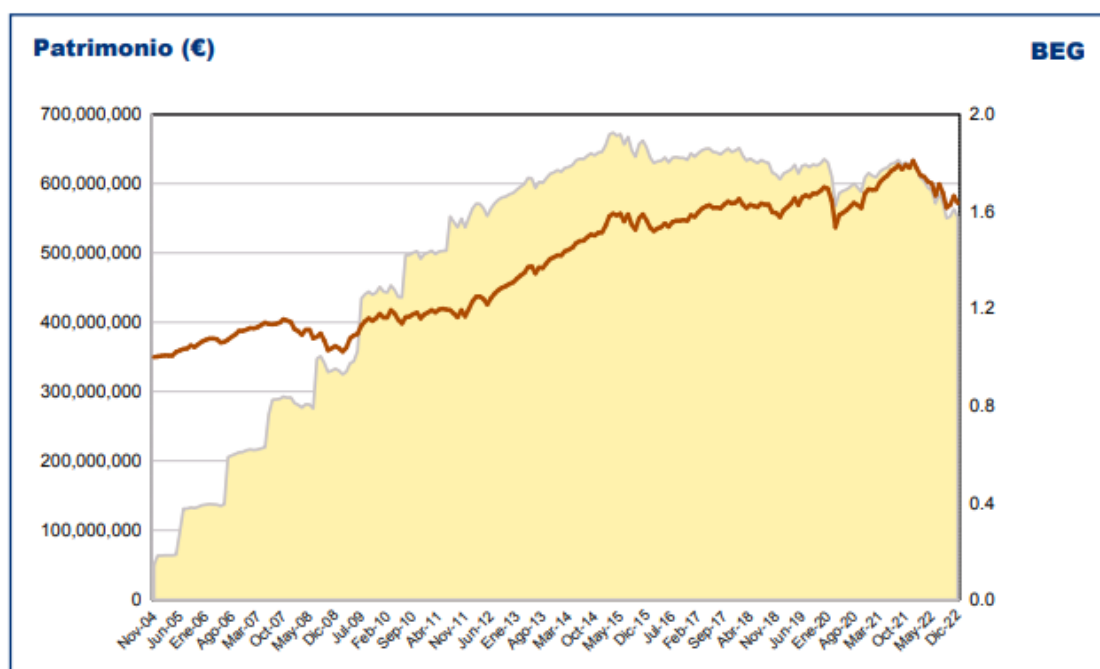
Datos a 31 de Diciembre de 2022

| Valor actual | | | |
|--|--------|------------------------|--------|
| Patrimonio | | 551.929.965,18 | |
| Base Económica de Gestión (BEG) | | 1,63 | |
| Rentabilidades acumuladas | | Rentabilidades anuales | |
| Rentabilidad acumulada anualizada desde el inicio (30/11/2004) | 2,75% | 2018 | -3,67% |
| Rentabilidad anualizada últimos 10 años | 2,25% | 2019 | 7,83% |
| Rentabilidad anualizada últimos 5 años | -0,03% | 2020 | -0,44% |
| Rentabilidad anualizada últimos 3 años | -1,30% | 2021 | 6,89% |
| Rentabilidad acumulada últimos 12 meses | -9,67% | 2022(*) | -9,67% |

Rentabilidades mensuales

| Ene-22 | Feb-22 | Mar-22 | Abr-22 | May-22 | Jun-22 | Jul-22 | Ago-22 | Sep-22 | Oct-22 | Nov-22 | Dic-22 |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| -1,75% | -1,55% | -0,35% | -1,18% | -0,44% | -2,88% | 2,79% | -2,10% | -3,64% | 0,75% | 2,20% | -1,77% |

Evolución del patrimonio y BEG



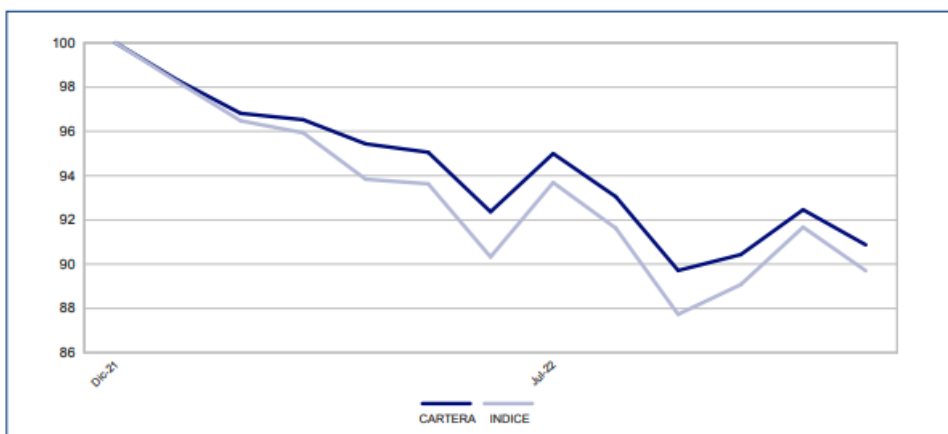
(*) Rentabilidad acumulada en el año hasta la fecha del informe

❖ Comparativa de rentabilidad frente al índice de referencia

Datos entre 31/12/2021 y 31/12/2022

| | Cartera | Índice | Dif. |
|----------------|----------------|---------------|-------------|
| Acumulado 2022 | -9,13% | -10,30% | 1,17% |
| 4º Trimestre | 1,29% | 2,24% | -0,96% |
| 3º Trimestre | -2,87% | -2,88% | - |
| 2º Trimestre | -4,31% | -5,84% | 1,53% |
| 1º Trimestre | -3,47% | -4,06% | 0,59% |
| Dic-22 | -1,72% | -2,15% | 0,43% |
| Nov-22 | 2,25% | 2,92% | -0,67% |
| Oct-22 | 0,80% | 1,53% | -0,73% |
| Sep-22 | -3,58% | -4,25% | 0,66% |
| Ago-22 | -2,05% | -2,20% | 0,15% |
| Jul-22 | 2,85% | 3,71% | -0,86% |
| Jun-22 | -2,83% | -3,52% | 0,69% |
| May-22 | -0,39% | -0,22% | -0,17% |
| Abr-22 | -1,13% | -2,19% | 1,06% |
| Mar-22 | -0,30% | -0,57% | 0,27% |
| Feb-22 | -1,51% | -1,77% | 0,27% |
| Ene-22 | -1,70% | -1,78% | 0,08% |

Rentabilidad Bruta

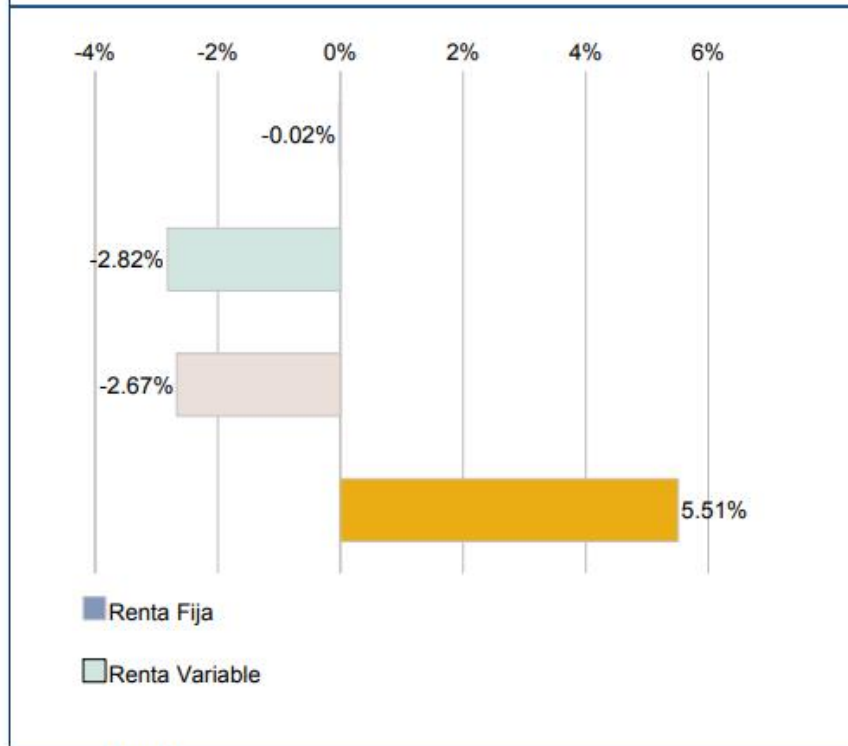


Base 100 12/31/2021

❖ Estructura de cartera por riesgos

Datos a 31 de Diciembre de 2022

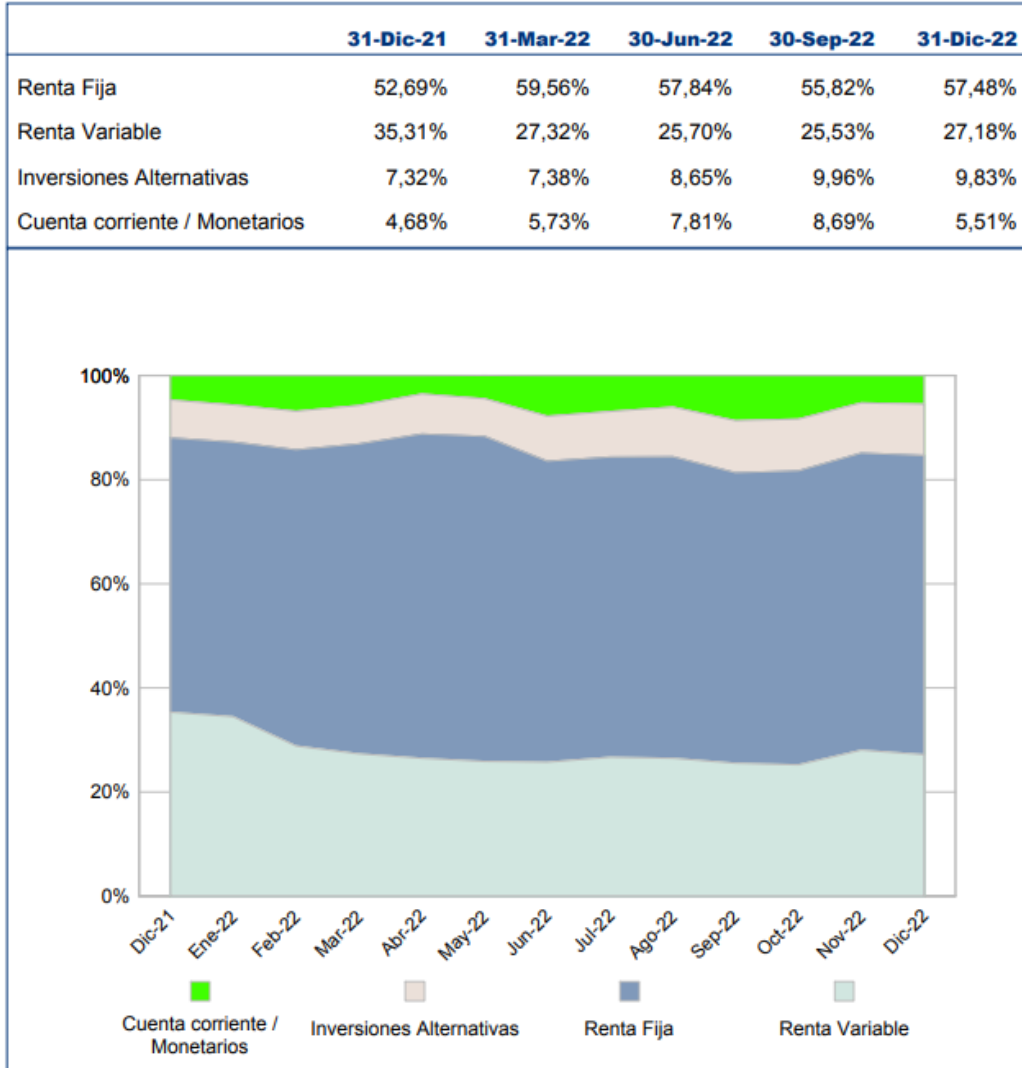
| | % s. Cartera | Perfil (*) | % Dif. |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|---------------|
| Renta Fija | 57,48% | 57,50% | -0,02% |
| Renta Variable | 27,18% | 30,00% | -2,82% |
| Contado | 27,11% | - | - |
| Derivados | 0,07% | - | - |
| Futuros | 0,07% | - | - |
| Inversiones Alternativas | 9,83% | 12,50% | -2,67% |
| Cuenta corriente / Monetarios | 5,51% | - | 5,51% |
| Total Patrimonio | 100,00% | 100,00% | - |



(*) Perfil [T AGE]

❖ Estructura de cartera. Evolución de la distribución de activos

Datos entre 31/12/2020 y 31/12/2022

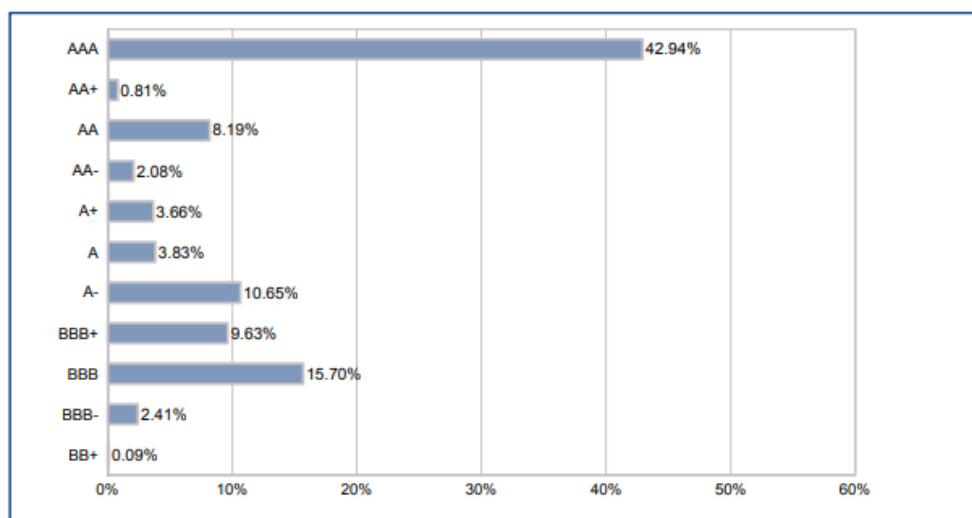


❖ Porcentaje calidad crediticia Renta Fija

Datos a 31 de Diciembre de 2022

| RATING | IMPORTE (miles de euros) | % Cartera RF |
|----------------------------|---------------------------------|---------------------|
| AAA | 87,543 | 42,94% |
| AA+ | 1,642 | 0,81% |
| AA | 16,697 | 8,19% |
| AA- | 4,241 | 2,08% |
| A+ | 7,465 | 3,66% |
| A | 7,815 | 3,83% |
| A- | 21,707 | 10,65% |
| BBB+ | 19,638 | 9,63% |
| BBB | 32,000 | 15,70% |
| BBB- | 4,919 | 2,41% |
| BB+ | 184 | 0,09% |
| Rating medio (*): A | Total: 203,851 | 100,00% |

Porcentaje calidad crediticia



Fuente: Bloomberg

(*) Rating medio ponderado

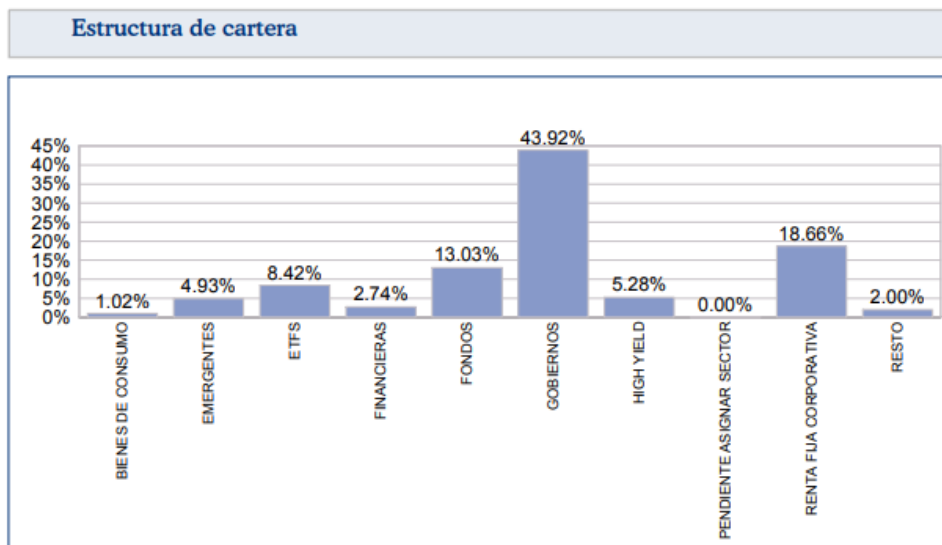
❖ Estructura de renta fija

Datos a 31 de Diciembre de 2022

| Estructura sectorial | |
|-----------------------------|------------|
| | %RF |
| BIENES DE CONSUMO | 1,02% |
| FINANCIERAS | 2,74% |
| GOBIERNOS | 43,92% |
| RENTA FIJA CORPORATIVA | 18,66% |
| HIGH YIELD | 5,28% |
| EMERGENTES | 4,93% |
| FONDOS | 13,03% |
| PENDIENTE ASIGNAR SECTOR | - |
| ETFS | 8,42% |
| RESTO | 2,00% |

| Composición por divisas | |
|--------------------------------|------------|
| | %RF |
| EUR | 63,67% |
| USD | 36,33% |

(*) Efectivo expresado en miles de euros



❖ Estructura de renta variable

Datos a 31 de Diciembre de 2022

Composición por área geográfica

| | % RV | % s. Índice | DIF |
|---------------|----------------|-------------|---------|
| EUROPA | 34,68% | 83,88% | -49,20% |
| USA Y CANADA | 36,68% | 16,12% | 20,56% |
| ASIA PACIFICO | 10,94% | - | 10,94% |
| EMERGENTES | 17,70% | - | 17,70% |
| TOTAL | 100,00% | | |

El porcentaje de RV ha sido calculado sobre el total de RV (Incluyendo Derivados)

(*) Efectivo expresado en Miles de euros

Estructura sectorial

| | % RV | % s. Índice | DIF |
|-------------------------------------|----------------|-------------|---------|
| PETROLEO Y GAS | 0,50% | 16,12% | -15,62% |
| QUIMICAS Y MATERIAS PRIMAS | 0,04% | - | 0,04% |
| INDUSTRIALES | 0,30% | - | 0,30% |
| BIENES DE CONSUMO | 2,25% | - | 2,25% |
| SANIDAD | 1,11% | - | 1,11% |
| SERVICIOS DE CONSUMO | 1,36% | - | 1,36% |
| TELECOMUNICACIONES | 0,47% | - | 0,47% |
| ELECTRICAS GAS Y AGUAS | -0,06% | - | -0,06% |
| FINANCIERAS | 8,45% | - | 8,45% |
| TECNOLOGIA | 0,74% | - | 0,74% |
| CESTAS | 1,27% | 20,79% | -19,52% |
| GOBIERNOS | - | 27,96% | -27,96% |
| RENTA FIJA CORPORATIVA | - | 27,95% | -27,95% |
| EMERGENTES | 8,31% | - | 8,31% |
| FONDOS | 33,57% | - | 33,57% |
| PENDIENTE ASIGNAR SECTOR | - | 7,17% | -7,17% |
| OTROS | 0,02% | - | 0,02% |
| ETFS | 41,65% | - | 41,65% |
| EQUIPAMIENTO DE ENERGIAS RENOVABLES | 0,01% | - | 0,01% |
| TOTAL | 100,00% | | |

El porcentaje de RV ha sido calculado sobre el total de RV (Incluyendo Derivados)

(*) Efectivo expresado en Miles de euros

6

RELACIÓN DE ENTIDADES PROMOTORAS Y DISTRIBUCIÓN DE PARTÍCIPES

6. ENTIDADES PROMOTORAS

En las Especificaciones del Plan de Pensiones, aprobadas por la Comisión de Control el 18 de diciembre de 2018, dejó de incluirse una Adenda con la relación de los Promotores existentes, dado que se encontraba permanentemente desactualizada por las incorporaciones o bajas de entidades y los cambios de denominación y estructura de los departamentos ministeriales, acordándose que la relación de entidades promotoras se publicara en la memoria anual del Plan.

Se ha procedido a la adecuación automática de la relación de entidades promotoras, de conformidad con el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 507/2021, de 10 de julio, que modifica al anterior.

A 31 de diciembre de 2022 el Plan de Pensiones de la AGE contaba con **121 Entidades Promotoras y 9 Entidades Sub Promotoras:**

| PROMOTORAS |
|---|
| AGEN. ESTATAL COMISIÓN ESPAÑOLA LUCHA ANTIDOPAJE EN DEPORTE |
| AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS |
| AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS |
| AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL |
| AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTO |
| AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA |
| AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA |
| AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGIA |
| AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA |
| AGENCIA ESTATAL EVALUACION POL.PUB Y CAL.SERV |
| AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGECR, S.A. |
| BIBLIOTECA NACIONAL |
| BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO |
| CANAL DE EXPERIENCIAS HIDRODINAMICAS DE EL PARDO |
| CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS DE LA ADMON DE JUSTICIA |
| CENTRO DE ESTUDIOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES |
| CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS |
| CENTRO DE INVEST. ENERGETICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOL |
| CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS |
| CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA |
| CENTRO NACIONAL DE INFORMACION GEOGRAFICA |
| CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES Y MEDICINA REGENERATIVA |

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES
COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA
COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMISIÓN NACIONAL DEL SECTOR POSTAL
COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL
CONSEJO DE ESTADO
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICIA
E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA
ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS
ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO
FONDO DE GARANTIA SALARIAL
FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA
FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA
GERENCIA DE INFR. Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE INFRA. Y EQUIP. DE EDUCACION Y CULTURA
GERENCIA DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O. A.
GESTOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
ICEX ESPAÑA EXPORTACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO ASTROFISICA DE CANARIAS
INSTITUTO CERVANTES

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
INSTITUTO DE LA MUJER
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA
INSTITUTO N. DE TECNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS"
INSTITUTO NAC. DE INVEST. Y TECNO. AGRARIA Y ALIMENTARIA
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA
INSTITUTO NACIONAL DE OCEANOGRAFÍA
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFIC. Y AHORRO ENERGIA, I.D.A.E
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO
MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACION
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
MINISTERIO DE CULTURA
MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
MINISTERIO DE FOMENTO
MINISTERIO DE IGUALDAD
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y CONSUMO
MINISTERIO DE JUSTICIA

| |
|---|
| MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA |
| MINISTERIO DE LA VIVIENDA |
| MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE |
| MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO |
| MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES |
| MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFIA |
| MUSEO NACIONAL DEL PRADO |
| MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO |
| MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL |
| OFICINA DE PATENTES Y MARCAS |
| ORG. AUTONOMO DE TRABAJO PENITEN. Y FOR. AL EMPLEO |
| ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS |
| PARQUE MOVIL DEL ESTADO |
| PARQUES NACIONALES |
| REAL CASA DE LA MONEDA |
| REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD |
| SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL |
| SOCIEDAD ESTATAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO |
| SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) |
| SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL |
| TRIBUNAL CONSTITUCIONAL |
| TRIBUNAL DE CUENTAS |
| UNIVERSIDAD MENENDEZ PELAYO |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA |

SUBPROMOTORAS

| |
|---|
| ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO |
| ADMINISTRACION PERIFÉRICA DEL ESTADO |
| CASA DEL REY |
| CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA |
| DIRECCION GENERAL DE LA GUARDÍA CIVIL |
| SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS |
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA |
| DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA |
| INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA -INSTITUCIONES SANITARIAS |

Por lo que se refiere a la distribución de partícipes y patrimonio, las participaciones de mayor a menor corresponden a:

- Ministerio de Defensa, con el 32,68% de los y las partícipes y el 28,41% del patrimonio.
- Subpromotora Dirección General de la Guardia Civil con el 13,84% de los y las partícipes y el 13,62 % del patrimonio.
- Subpromotora Dirección General de la Policía con el 12,15% de los y las partícipes y el 11,22% del patrimonio.
- Subpromotora Dirección General del Servicio Público de Justicia, con el 5,25% de los y las partícipes y el 5,92 % del patrimonio.
- Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el 4,23% de los y las partícipes y el 5,83 % del patrimonio.
- Jefatura Central de Tráfico, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social tienen porcentajes de partícipes y/o patrimonio entre el 2% y el 3%.
- Ministerio de Educación, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Servicio Público de Empleo Estatal, tienen porcentajes de partícipes y/o patrimonio entre el 1% y el 2%.
- El resto de las entidades promotoras tienen porcentajes de partícipes y/o patrimonios inferiores al 1%.

7

POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES

7. - POLITICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES

La Comisión de Control del Fondo de Pensiones, por iniciativa propia o a propuesta de la Entidad Gestora, y en todo caso con la participación de ésta, podrá modificar o actualizar la Declaración de Principios de Política de Inversión (DPPI), cuando se produzcan cambios significativos en la política de inversión del Fondo, así como en los demás casos previstos en la legislación vigente.

Hasta junio de 2022 la DPPI aplicada fue la aprobada por la Comisión de Control el 18 de abril de 2016. En la misma se contempla que la exposición máxima del patrimonio del Fondo a inversiones alternativas sea del 5,0%, pudiendo ampliarse hasta el 7,5%, previa autorización de la Comisión de Control. En la Comisión de Control del 22 de abril del 2022 se aprobó una nueva política de Inversión del Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado en la que se contempla que la exposición máxima del patrimonio del Fondo en inversiones alternativas sea del 12,50%, en renta variable un peso del 30% y en renta fija un 57,50%

7.1. PRINCIPIOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

A) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO HASTA JUNIO DE 2022

OBJETIVO GENERAL

El patrimonio del fondo de pensiones Administración General del Estado, F.P. (en adelante, el “Fondo” o el “Fondo de Pensiones”) será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones a los que debe proporcionar una rentabilidad adecuada al riesgo asumido, con un horizonte de inversión de medio / largo plazo.

Concretamente, el objetivo a largo plazo será la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital destinado a la jubilación más la obtención de una rentabilidad adicional en línea con el riesgo asumido. En caso de no alcanzarse este objetivo, no se consideraría que se esté incumpliendo la presente Declaración de Principios de Política de Inversión.

PRINCIPIOS GENERALES

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a su finalidad, debiendo cumplir, en todo momento, la legislación vigente.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

Distribución de las inversiones del Fondo de Pensiones

La composición de la cartera de activos en que se invierte el patrimonio del Fondo se situará, con carácter general, dentro de los siguientes rangos:

| Clase de activo | Nivel Objetivo | Exposición |
|--------------------------|----------------|------------|
| Renta Fija | 70% | 58% - 85% |
| Renta Variable | 30% | 15% - 42% |
| Inversiones Alternativas | | 0% - 7,5% |

Adicionalmente, se establecerá un coeficiente de liquidez en atención a las necesidades y características de los Planes de Pensiones adscritos.

El Fondo podrá alcanzar exposición a las diferentes clases de activos bien a través de inversión directa (acciones, ADR, títulos de deuda, “repos”, depósitos, instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos, etc.), o bien de forma indirecta a través de la inversión en acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (“IIC”) de gestión activa o pasiva, instrumentos financieros derivados (futuros y opciones sobre acciones, índices bursátiles, bonos, tipos de interés, etc.) y/o cualquier otro vehículo contemplado en la legislación vigente..

En cuanto a los instrumentos financieros derivados, el Fondo, al amparo del artículo 71 del RFPF, podrá operar: tanto con aquellos que estén negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión; como con otros no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se considerará apalancamiento del Fondo siempre que éste se mantenga dentro de los rangos de inversión establecidos.

El Fondo de Pensiones estará mayoritariamente invertido en activos denominados en euros, siendo gestionada activamente la exposición a divisas distintas.

Renta Fija:

La Renta Fija estará compuesta por activos de deuda emitidos o avalados por entidades públicas —con una calificación crediticia mínima de “grado de inversión” o la del Reino de España en caso de ser menor— y privadas de países pertenecientes a la OCDE, países emergentes y organismos supranacionales en los que dichos países se integren —cuya calificación crediticia podrá ser inferior a “grado de inversión”—.

Una calificación crediticia de “grado de inversión” es aquella igual o superior a BBB- (según la agencia S&P) o Baa3 (según Moody’s). Las emisiones con calificación inferior a grado de inversión tienen una mayor probabilidad de no atender a sus compromisos que las emisiones que cuentan con una dentro del “grado de inversión”. En todo caso, tal y como establece el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones en su art. 81bis, se evitará la dependencia exclusiva y automática de las calificaciones crediticias.

La duración de la cartera de renta fija se mantendrá dentro del rango de 1 a 6 años.

La exposición máxima a la Renta Fija con rating inferior a grado de inversión será del 5% del patrimonio del fondo de pensiones.

Renta Variable:

La Renta Variable, que podrá materializarse en cualquier mercado regulado a nivel internacional, podrá cubrirse en su totalidad, en función de la evolución de los mercados, a través de futuros y opciones.

La exposición máxima a la Renta variable emergente será del 5% del patrimonio del fondo de pensiones.

Inversiones Alternativas:

Las Inversiones Alternativas engloban el resto de activos admitidos por la legislación vigente que no se incluyen en la Renta Fija ni la Renta Variable descritas antes, como son las materias primas, acciones o participaciones en entidades de capital riesgo, inversiones inmobiliarias, IIC de retorno absoluto, etc.

Como estrategia para 2018 la Entidad Gestora propuso a la Comisión de Control potenciar las inversiones alternativas aumentando la exposición hasta un 7,5%, un 5% en inversiones alternativas ilíquidas y un 2,5% en inversiones alternativas líquidas, estrategia que se considera adecuada desde el punto de vista financiero y actuarial, dada la distribución de edad del colectivo y del patrimonio por edades del Fondo de Pensiones de la AGE. Una vez autorizada por la Comisión de Control el 16 de abril de 2018, tal como se establece en la vigente declaración de principios de la política de inversión, la exposición máxima a este tipo de inversiones quedó establecida en un 7,5% del patrimonio del fondo de pensiones.

La utilización de productos derivados se limitará a los productos y en los términos que se indican y a los siguientes principios:

- a. Los compromisos por posiciones en productos financieros derivados, definidos como cualquier obligación real o potencial, no podrán suponer más del 50% del patrimonio del fondo de pensiones.

- b. La utilización de productos derivados tendrá como límite la imposibilidad de uso de productos financieros derivados para reducir las posiciones al contado hasta el límite fijado como *asset allocation*, con excepción de las bandas de fluctuaciones concedidas a la entidad gestora como estrategia de inversión.
- c. En ningún caso las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10 por 100 del patrimonio de la Institución.

En el caso de operaciones que no tengan una finalidad de cobertura la diferencia entre las primas y garantías pagadas respecto al compromiso quedarán invertidas en depósitos bancarios o instrumentos del mercado monetario.

- d. Los instrumentos derivados estarán sometidos a los límites de dispersión por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente establecidos en el art. 72.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en los términos y condiciones previstos en el art. 72.d) de dicho Reglamento.:
 - i. Las contrapartes serán entidades financieras de Estados miembros de la OCDE sujetas a supervisión y dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia BBB- o superior, conforme a la calificación realizada por S&P o asimilable de las agencias Moody's o Fitch.
 - ii. Las operaciones podrán quedar sin efecto en cualquier momento a petición del Fondo de Pensiones, de modo que las cláusulas contractuales de cada operación deberán permitir en todo momento su liquidación o cesión a un tercero. Para ello, bien la contraparte o bien un intermediario financiero estarán obligados a ofrecer cotizaciones de compra y venta en cualquier momento a petición del fondo de pensiones.
 - iii. Las cláusulas contractuales de las operaciones deberán incorporar documentación precisa acerca del método de valoración conforme al cual se vayan a determinar las cotizaciones diarias.
- e. Los depósitos en efectivo y los valores de deuda pública aptos para la inversión de las Instituciones recibidos por éstas para reducir el riesgo de contraparte de sus operaciones podrán deducirse del importe de dicho riesgo, siempre que tales garantías sean plenamente ejecutables en caso de incumplimiento de la contraparte.
- f. Para invertir en títulos emitidos por un mismo grupo, cuando con ello se supere el 10% del patrimonio del fondo de pensiones, será preceptivo contar con la autorización previa de la comisión de control.

- g. Los instrumentos financieros derivados susceptibles de utilización son los que a continuación se recogen y en los términos que se indican:

| TIPO DE INSTRUMENTO DERIVADO | COTIZADO / NO COTIZADO | SUBYACENTE APTO |
|------------------------------|------------------------|--|
| Futuros | Sólo cotizados | <ul style="list-style-type: none"> ○ Tipos de interés ○ Tipo de cambio ○ Acciones ○ Dividendos ○ Índices bursátiles ○ Sobre derivados ○ Activos aptos |
| Opciones | Ambos | |
| c-v a plazo | No cotizados | |
| Swaps | Ambos | |
| Estructuras | Ambos | |

Los activos no negociados presentan habitualmente características diferentes a las asociadas a los activos de riesgo tradicionales, como lo son negociarse en mercados de liquidez limitada, que influirá en su precio y plazo de realización en caso de que se decida su venta. En ausencia de precios contrastables en el mercado, su valoración puede resultar compleja, lo cual implica riesgos de valoración. Este mayor riesgo les confiere por su parte, de una rentabilidad esperada adicional a largo plazo.

PRINCIPIOS DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

El Fondo incorporará, en el análisis de inversión y en los procesos de toma de decisiones, criterios de “Inversión Socialmente Responsable” compatibles con los criterios de composición de las inversiones reflejadas en la política de inversión del fondo de pensiones, con el doble objetivo de mejorar el análisis del riesgo de las inversiones y cumplir con la responsabilidad social propia de los Fondos de Pensiones.

Con este fin, dentro de este proceso de análisis se considerarán normas, principios y tratados de amplio consenso internacional, entre otras: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, la Iniciativa de Comercio Ético (ETI), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los tratados de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, sobre la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y sobre los Derechos del Niño.

Todos los títulos de renta fija pública y de renta variable europea estarán sujetos a este doble análisis de aspectos financieros y extra financieros, siendo un objetivo de largo plazo que, en la medida de lo posible, éste se extienda al resto de la cartera.

Las inversiones realizadas a través de vehículos de gestión pasiva (futuros, opciones, ETF...) no será necesario que se sometan a este análisis por la propia naturaleza de estos instrumentos.

Cuando la inversión en alguna clase de activo se realice a través de IIC, en el propio proceso de selección se valorarán también criterios financieros y extrafinancieros (ASG).

Para la implementación de la política ISR la Entidad Gestora podrá contratar los servicios de uno o varios proveedores externos que colaboren con ésta en el análisis de los valores, pudiendo llegar a obtener una serie de indicadores (rating ASG) que permitan realizar un seguimiento de las compañías en cartera en términos de riesgos extrafinancieros. Esta información de carácter extrafinanciero complementará la información financiera que los distintos Comités de Inversiones analizan para la toma de decisiones de gestión.

En todo caso, el análisis e implementación de los criterios para la identificación y delimitación de tales riesgos extrafinancieros tendrá como objetivo último alinear los intereses individuales del inversor con los generales de la sociedad, y su seguimiento se efectuará a través de:

- El informe anual de gestión del Fondo de Pensiones, donde se recogerá el ejercicio de asistencia y voto en las Juntas Generales de Accionistas llevado a cabo por el Fondo de Pensiones. Para el ejercicio de los derechos políticos, cuando la Comisión de Control haya acordado su delegación, la Entidad Gestora tendrá en cuenta tanto criterios financieros como criterios extrafinancieros (ASG).
- La información periódica relativa a la evolución de las inversiones del Fondo, donde se recogerán cuestiones relacionadas con los aspectos ASG (ambientales, sociales y de gobierno corporativo) analizados e incorporados al proceso de gestión de la cartera del Fondo de Pensiones.

RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

El activo del Fondo estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiendo por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial al cierre. Todo ello hace que los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se vean ajustados por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la variabilidad del precio de los activos en los que invierte, pudiendo producirse rendimientos negativos en algunos periodos.

Los activos de renta fija también están sometidos a los acontecimientos de los mercados financieros, lo que implica que en determinados periodos pueden experimentar rendimientos negativos. Este tipo de activos, fundamentalmente, se ven afectados por variaciones en los tipos de interés y/o en sus calificaciones crediticias. Su variabilidad será más intensa cuanto mayor sea el horizonte temporal del activo y viceversa.

Asimismo, la inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable: cuanto más alta sea la calificación, menor será el riesgo, y viceversa.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Los instrumentos derivados comportan, asimismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, que se traduce en una mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo, que la que experimenta el activo subyacente (título o índice al que está ligado el instrumento derivado). No obstante, lo anterior, el apalancamiento implícito que conlleva un derivado no implica necesariamente apalancamiento de la cartera. En los derivados O.T.C. existe adicionalmente el riesgo de contrapartida.

MÉTODOS Y PROCESOS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, que monitorizan las calificaciones crediticias de la cartera, la diversificación entre tipos de emisores, el apalancamiento, el riesgo de contrapartida y el control del rendimiento de la cartera y de su respectivo índice de referencia.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, su cobertura mediante derivados, la monitorización de las inversiones respecto a sus índices de referencia, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida.

Índice de referencia aprobado en la reunión de la Comisión de Control de 19 de octubre de 2017. Vigente a partir del 1 de noviembre de 2017

| ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, F.P. | | |
|---|---|--------|
| Renta Variable | USA (SPTR500N) | 7,50% |
| | EMERGENTE (NDUEEGF) | 4,50% |
| | MSCI EUROPA (MSDEE15N) | 15,00% |
| | MSCI JAPON (NDDLJN) | 3,00% |
| Renta Fija | DEUDA PÚBLICA GOBIERNOS € AAA/AA (EG65) | 7,75% |
| | DEUDA PÚBLICA GOBIERNOS ESPAÑA (G5E0) | 10,50% |
| | DEUDA PÚBLICA AMERICANA 1-10 (G502) | 9,75% |
| | LETRAS (EGB0) | 7,75% |
| | CRÉDITO EURO (1-5) (EROV) | 12,75% |
| | CRÉDITO AMERICANO 1-5 (CVA0) | 8,50% |
| | RF EMERGENTE (JPEICORE) | 4,00% |
| | GLOBAL HIGH YIELD (HW00) | 4,00% |
| Otros | OTROS | 5,00% |
| COBERTURA USD EN RV | | 50% |
| COBERTURA USD EN RF | | 100% |

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DESDE JUNIO DE 2022

OBJETIVO GENERAL

El patrimonio del fondo de pensiones Administración General del Estado, F.P. (en adelante, el "Fondo" o el "Fondo de Pensiones") será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de/l los Plan/es de Pensiones en él integrado/s, a los que debe proporcionar una rentabilidad adecuada al riesgo asumido, con un horizonte de inversión de medio/ largo plazo.

Concretamente, el objetivo a largo plazo será la preservación en términos reales (mantenimiento del poder adquisitivo) del capital destinado a la jubilación más la obtención de una rentabilidad adicional en línea con el riesgo asumido. En caso de no alcanzarse este objetivo, no se consideraría que se esté incumpliendo la presente Declaración de Principios de Política de Inversión.

PRINCIPIOS GENERALES

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a su finalidad, debiendo cumplir, en todo momento, la legislación vigente.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

Distribución de las inversiones del Fondo de Pensiones

La composición de la cartera de activos en que se invierte el patrimonio del Fondo se situará, con carácter general, dentro de los siguientes rangos:

| Clase de activo | Nivel objetivo | Rango de exposición |
|--------------------------|----------------|---------------------|
| Renta Fija | 57,50% | 40% - 75% |
| Renta Variable | 30,00% | 15% - 45% |
| Inversiones Alternativas | 12,50% | 0% - 18% |

Adicionalmente, se establecerá un coeficiente de liquidez en atención a las necesidades y características de los Planes de Pensiones adscritos.

El Fondo podrá alcanzar exposición a las diferentes clases de activos bien a través de inversión directa (acciones, ADR, títulos de deuda, "repos", depósitos, instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos, etc.), o bien de forma indirecta a través de la inversión en acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ("IIC") de gestión activa o pasiva, instrumentos financieros derivados (futuros y opciones sobre acciones, índices bursátiles, bonos, tipos de interés, etc.) y/o cualquier otro vehículo contemplado en la legislación vigente.

En cuanto a los instrumentos financieros derivados, el Fondo, al amparo del artículo 71 del RFPF, podrá operar: tanto con aquellos que estén negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión; como con otros no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se considerará apalancamiento del Fondo siempre que éste se mantenga dentro de los rangos de inversión establecidos.

El Fondo de Pensiones estará mayoritariamente invertido en activos denominados en euros, siendo gestionada activamente la exposición a divisas distintas.

Renta Fija:

La Renta Fija estará compuesta por activos de deuda emitidos o avalados por entidades públicas -con una calificación crediticia mínima de "grado de inversión" o la del Reino de España en caso de ser menor- y privadas de países pertenecientes a la OCDE, países emergentes y organismos supranacionales en los que dichos países se integren -cuya calificación crediticia podrá ser inferior a "grado de inversión"-.

Las emisiones con calificación inferior a grado de inversión tienen una mayor probabilidad de no atender a sus compromisos que las emisiones que cuentan con una dentro del "grado de inversión". En todo caso, tal y como establece el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones en su art. 81bis, se evitará la dependencia exclusiva y automática de las calificaciones crediticias.

Con el objetivo de gestionar adecuadamente duración y curva, las bandas de exposición anteriormente indicadas podrán ser superadas, siempre y cuando se mantenga la duración de la cartera dentro del rango de 0 a 6 años.

Tampoco se considerará incumplimiento de inversión en renta fija salir de las bandas establecidas en exposición como consecuencia de un descenso del rating en alguna de las inversiones de la cartera. En ese supuesto, se procederá a recomponer la cartera para volver a niveles dentro de los límites establecidos en un plazo no superior a 3 meses.

La inversión en renta fija emergente tendrá un máximo sobre el patrimonio del Fondo del 7,5%. La inversión en bonos de alta rentabilidad tendrá un máximo sobre el patrimonio del Fondo del 7,5%.

La inversión en Renta Fija podrá incluir la toma de posiciones en futuros y opciones negociadas en mercados organizados, las compras de bonos con compromiso de reventa ("repos"), así como la adquisición de fondos de inversión como medio de alcanzar la exposición deseada a los mercados de tipos de interés y crédito.

Renta Variable:

La Renta Variable, que podrá materializarse en cualquier mercado regulado a nivel internacional, podrá cubrirse en su totalidad, en función de la evolución de los mercados, a través de futuros y opciones.

La exposición máxima a la renta variable emergente será del 7,5% del patrimonio del fondo de pensiones.

Inversiones Alternativas:

Las Inversiones Alternativas engloban el resto de activos admitidos por la legislación vigente que no se incluyen en la renta fija ni la renta variable descritas antes, como son las materias primas, acciones o participaciones en entidades de capital riesgo, inversiones inmobiliarias, deuda privada, infraestructuras, IIC de retorno absoluto, etc.

La exposición máxima a este tipo de inversiones será del 18%, siendo la exposición objetivo del 12,5%. En caso de superar el 12,5% será preceptivo notificar previamente a la Comisión de Control del Fondo y Plan de Pensiones de la AGE para su autorización.

La utilización de productos derivados se limitará a los productos y en los términos que se indican y a los siguientes principios:

Los compromisos por posiciones en productos financieros derivados, definidos como cualquier obligación real o potencial, no podrán suponer más del 50% del patrimonio del fondo de pensiones.

La utilización de productos derivados tendrá como límite la imposibilidad de uso de productos financieros derivados para reducir las posiciones al contado hasta el límite fijado como asset allocation, con excepción de las bandas de fluctuaciones concedidas a la entidad gestora como estrategia de inversión.

En ningún caso las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10 por 100 del patrimonio de la Institución.

En el caso de operaciones que no tengan una finalidad de cobertura la diferencia entre las primas y garantías pagadas respecto al compromiso quedarán invertidas en depósitos bancarios o instrumentos del mercado monetario.

Los instrumentos derivados estarán sometidos a los límites de dispersión por el riesgo de mercado asociado a la evolución del subyacente establecidos en el art. 72.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en los términos y condiciones previstos en el art. 72.d) de dicho Reglamento.:

Las contrapartes serán entidades financieras de Estados miembros de la OCDE sujetas a supervisión y dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia BBB- o superior, conforme a la calificación realizada por S&P o asimilable de las agencias Moodys o Ficht.

Las operaciones podrán quedar sin efecto en cualquier momento a petición del Fondo de Pensiones, de modo que las cláusulas contractuales de cada operación deberán permitir en todo momento su liquidación o cesión a un tercero. Para ello, bien la contraparte o bien un intermediario financiero estarán obligados a ofrecer cotizaciones de compra y venta en cualquier momento a petición del fondo de pensiones.

Las cláusulas contractuales de las operaciones deberán incorporar documentación precisa acerca del método de valoración conforme al cual se vayan a determinar las cotizaciones diarias.

Los depósitos en efectivo y los valores de deuda pública aptos para la inversión de las Instituciones recibidos por éstas para reducir el riesgo de contraparte de sus operaciones podrán deducirse del importe de dicho riesgo, siempre que tales garantías sean plenamente ejecutables en caso de incumplimiento de la contraparte.

Para invertir en títulos emitidos por un mismo grupo, cuando con ello se supere el 10% del patrimonio del fondo de pensiones, será preceptivo contar con la autorización previa de la comisión de control.

Los instrumentos financieros derivados susceptibles de utilización son los que a continuación se recogen y en los términos que se indican:

| Tipo de instrumento derivado | Cotizado / No cotizado | Subyacente Apto |
|------------------------------|------------------------|---|
| Futuros | Sólo cotizados | Tipos de interés, tipo de cambio, acciones, dividendos e índices bursátiles |
| Opciones | Ambos | |
| c-v a plazo | No cotizados | |
| Swaps | Ambos | |
| Estructuras | Ambos | Sobre derivados y activos aptos |

Los activos no negociados presentan habitualmente características diferentes a las asociadas a los activos de riesgo tradicionales, como lo son negociarse en mercados de liquidez limitada, que influirá en su precio y plazo de realización en caso de que se decida su venta. En ausencia de precios contrastables en el mercado, su valoración puede resultar compleja, lo cual implica riesgos de valoración. Este mayor riesgo les confiere por su parte, de una rentabilidad esperada adicional a largo plazo.

PRINCIPIOS DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

El Fondo incorporará, en el análisis de inversión y en los procesos de toma de decisiones, criterios de "Inversión Socialmente Responsable" compatibles con los criterios de composición de las inversiones reflejadas en la política de inversión del fondo de pensiones, con el doble objetivo de mejorar el análisis del riesgo de las inversiones y cumplir con la responsabilidad social propia de los Fondos de Pensiones.

Con este fin, dentro de este proceso de análisis se considerarán normas, principios y tratados de amplio consenso internacional, entre otras: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, la Iniciativa de Comercio Ético (ETI), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los tratados de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, sobre la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y sobre los Derechos del Niño.

Todos los títulos de renta fija pública y de renta variable europea estarán sujetos a este doble análisis de aspectos financieros y extrafinancieros, siendo un objetivo de largo plazo que, en la medida de lo posible, éste se extienda al resto de la cartera.

Las inversiones realizadas a través de vehículos de gestión pasiva (futuros, opciones, ETF...) no será necesario que se sometan a este análisis por la propia naturaleza de estos instrumentos.

Cuando la inversión en alguna clase de activo se realice a través de IIC, en el propio proceso de selección se valorarán también criterios financieros y extrafinancieros (ASG).

Para la implementación de la política ISR la Entidad Gestora podrá contratar los servicios de uno o varios proveedores externos que colaboren con ésta en el análisis de los valores, pudiendo llegar a obtener una serie de indicadores (rating ASG) que permitan realizar un seguimiento de las compañías en cartera en términos de riesgos extrafinancieros. Esta información de carácter extrafinanciero complementará la información financiera que los distintos Comités de Inversiones analizan para la toma de decisiones de gestión.

En todo caso, el análisis e implementación de los criterios para la identificación y delimitación de tales riesgos extrafinancieros tendrá como objetivo último alinear los intereses individuales del inversor con los generales de la sociedad, y su seguimiento se efectuará a través de:

El informe anual de gestión del Fondo de Pensiones, donde se recogerá el ejercicio de asistencia y voto en las Juntas Generales de Accionistas llevado a cabo por el Fondo de Pensiones. Para el ejercicio de los derechos políticos, cuando la Comisión de Control haya acordado su delegación, la Entidad Gestora tendrá en cuenta tanto criterios financieros como criterios extrafinancieros (ASG).

La información periódica relativa a la evolución de las inversiones del Fondo, donde se recogerán cuestiones relacionadas con los aspectos ASG (ambientales, sociales y de gobierno corporativo) analizados e incorporados al proceso de gestión de la cartera del Fondo de Pensiones.

El informe de sostenibilidad trimestral puesto a disposición de la Comisión de Control en el perfil privado de la web de la entidad gestora (www.bbvaassetmanagement.com).

RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

El activo del Fondo estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiéndose por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial al cierre. Todo ello hace que los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se vean ajustados por la

imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la variabilidad del precio de los activos en los que invierte, pudiendo producirse rendimientos negativos en algunos periodos.

Los activos de renta fija también están sometidos a los acontecimientos de los mercados financieros, lo que implica que en determinados periodos pueden experimentar rendimientos negativos. Este tipo de activos, fundamentalmente, se ven afectados por variaciones en los tipos de interés y/o en sus calificaciones crediticias. Su variabilidad será más intensa cuanto mayor sea el horizonte temporal del activo y viceversa.

Asimismo, la inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y /o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable: cuanta más alta sea la calificación, menor será el riesgo, y viceversa.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Los instrumentos derivados comportan, asimismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, que se traduce en una mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo, que la que experimenta el activo subyacente (título o índice al que está ligado el instrumento derivado). No obstante, lo anterior, el apalancamiento implícito que conlleva un derivado no implica necesariamente apalancamiento de la cartera. En los derivados O.T.C. existe adicionalmente el riesgo de contrapartida.

MÉTODOS Y PROCESOS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, que monitorizan las calificaciones crediticias de la cartera, la diversificación entre tipos de emisores, el apalancamiento, el riesgo de contrapartida y el control del rendimiento de la cartera y de su respectivo índice de referencia.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, su cobertura mediante derivados, la monitorización de las inversiones respecto a sus índices de referencia, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida.

DURACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

La presente Declaración tendrá vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, por iniciativa propia o a propuesta de la

Entidad Gestora, y en todo caso con la participación de ésta, podrá modificar o actualizar la declaración comprensiva de los principios de política de inversión cuando se produzcan cambios significativos en la política de inversión del Fondo, así como en los demás casos previstos en la legislación vigente.

| | | | | CALENDARIO BENCHMARK | | | | BMK INDICES |
|--------------------------|------------|-----------------------|-----------------|----------------------|---------|---------|---------|-----------------|
| | Peso Nuevo | Índice | BMK Nuevo Final | 2022 (Junio'22) | 2023 | 2024 | 2025 | |
| Renta Variable | 30,00% | RV Japón | 3,00% | 3,00% | 3,00% | 3,00% | 3,00% | NDDLJN INDEX |
| | | RV USA | 11,25% | 11,25% | 11,25% | 11,25% | 11,25% | SPTR500N INDEX |
| | | RV Europa | 11,25% | 11,25% | 11,25% | 11,25% | 11,25% | MSDEE15N INDEX |
| | | RV Emergente | 4,50% | 4,50% | 4,50% | 4,50% | 4,50% | NDUEEGF INDEX |
| Renta Fija | 57,50% | Letras/Cash | 8,00% | 8,00% | 8,00% | 8,00% | 8,00% | EGB0 INDEX |
| | | Gobiernos Europa 1-10 | 11,50% | 11,50% | 11,50% | 11,50% | 11,50% | EG05 INDEX |
| | | Gobiernos USA 1-10 | 11,50% | 11,50% | 11,50% | 11,50% | 11,50% | G502 INDEX |
| | | Crédito Europa 1-5 | 9,75% | 9,75% | 9,75% | 9,75% | 9,75% | ER0V INDEX |
| | | Crédito USA 1-5 | 9,75% | 9,75% | 9,75% | 9,75% | 9,75% | CVA0 INDEX |
| | | High Yield | 3,50% | 3,50% | 3,50% | 3,50% | 3,50% | HW00 INDEX |
| | | RF Emergente | 3,50% | 3,50% | 3,50% | 3,50% | 3,50% | JPEICORE INDEX |
| Inversiones Alternativas | 12,50% | Alternativos Líquidos | 5,00% | 6,75% | 6,50% | 6,00% | 5,00% | HFRUHF INDEX |
| | | Mercados Privados | 7,50% | 5,75% | 6,00% | 6,50% | 7,50% | RESTO BENCHMARK |
| Coberturas: | | | TOTAL | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | |
| Cobertura 100% RF en USD | | | | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | |
| Cobertura 50% RV USA | | | | | | | | |

7.2. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO DEL FONDO

Para dar cumplimiento a los aspectos normativos introducidos por el Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, que modificó el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, la Comisión de Control, en su reunión de 12 de abril de 2021, aprobó la Estrategia de Inversión a Largo Plazo (EILP) del Fondo de Pensiones de la AGE, con el objetivo de preservar en términos reales el mantenimiento del poder adquisitivo, del capital destinado a las contingencias previstas, más la obtención de una rentabilidad adicional en línea con el riesgo asumido.

La EILP forma parte de la de la política de Inversión del FP y contiene información relativa a cómo los elementos principales de la estrategia de inversión del Fondo en acciones de sociedades en mercado regulado de la Unión Europea son coherentes con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones. En particular coherentes con sus pasivos a largo plazo, y la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y a largo plazo de sus activos, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 del RPPF.

Para ello, es necesario analizar las características del colectivo por edades, sus derechos consolidados y las previsiones de aportación futuras para determinar el conjunto de flujos de salida futuros y las duraciones medias en el pago de aportaciones y de prestaciones.

Una vez determinados los compromisos futuros en el largo plazo, deberá analizarse si las características de la cartera son adecuadas y coherentes, lo que conlleva la necesidad de realizar un análisis estratégico de la cartera global que defina cuál debería ser la

distribución óptima de los diferentes activos, según las obligaciones a satisfacer, el objetivo u objetivos perseguidos y el nivel de riesgo que se está dispuesto a asumir, incluyendo, en cualquier caso, el riesgo extra financiero.

Desde el punto de vista extra financiero la EILP buscará:

- La sostenibilidad de las inversiones en este horizonte temporal de inversión.
- Maximizar el interés de las partes interesadas en el largo plazo.
- Gestionar los riesgos del cambio climático –físicos y de transición.
- Gestionar los riesgos de digitalización de la economía.
- Transición justa. Consideración de la formalización de acuerdos de diálogo social y la puesta en marcha de medidas de protección social.
- Objetivos 2030: ODS y objetivos de reducción de emisiones de la UE.
- Una economía de cero emisiones en 2050.

En la Declaración de Principios de Política de Inversión (DPPI) vigente se detallan, entre otros, los principios bajo los que se van a efectuar las inversiones, en particular el activo del fondo estará invertido de acuerdo a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a su finalidad, dando cumplimiento, en todo momento, a la legislación vigente.

La EILP tiene en cuenta el perfil y la duración de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones que integra el Fondo, a partir de un análisis continuo del colectivo representado, que incluye un análisis demográfico sobre el horizonte temporal a la jubilación y el patrimonio de cada uno de ellos, así como en media sobre el conjunto del colectivo, e identificando posibles concentraciones de patrimonio y de partícipes y beneficiarios por edades.

- Diversificación

Se establece una correcta diversificación de las inversiones, tanto geográfica, con exposición al mercado doméstico, internacional desarrollado y emergente, como por clases de activos, combinando activos financieros más tradicionales con inversiones denominadas comúnmente como alternativas, por su diferente perfil de rentabilidad-riesgo, comportamiento y liquidez.

Cuando el gestor invierta en vehículos de inversión gestionados por terceras gestoras (entidades de capital riesgo, instituciones de inversión colectiva, etc.), los seleccionará del catálogo de la unidad de Quality Funds (intermediario perteneciente a BBVA).

- Duración

El Plan de Pensiones de la AGE, integrado en el Fondo de Pensiones de la AGE se define como plan de aportación definida para la contingencia de Jubilación. En los planes de aportación definida en los que no existen obligaciones de prestación, las inversiones afectas no tienen como objetivo ni asegurar ni garantizar una rentabilidad año a año, con

lo que la duración de las carteras es un parámetro gestionado según las expectativas del gestor y en base a las directrices definidas en la DPPI.

La duración de los activos financieros del Fondo de Pensiones de la AGE se detalla en la DPPI y es coherente con las obligaciones del Plan de Pensiones de la AGE, que se desprenden de los análisis de los colectivos en cuanto a congruencia de plazos y al riesgo de los activos de renta fija ante variaciones en los tipos de interés. También desde el punto de vista de liquidez, resulta congruente la duración de los activos de renta fija con las obligaciones del Plan de Pensiones de la AGE integrado en el Fondo de Pensiones de la AGE.

- Criterios de inversión ISR

El Fondo de Pensiones de la AGE incorpora en el análisis de inversión y en los procesos de toma de decisiones, criterios de “Inversión Socialmente Responsable” compatibles con los criterios de composición de las inversiones reflejadas en la política de inversión, con el doble objetivo de mejorar el análisis del riesgo de las inversiones y cumplir con la responsabilidad social propia de los fondos de pensiones.

- Actividades de implicación

La Comisión de Control del Plan y del Fondo de Pensiones de la AGE retiene el ejercicio de los derechos políticos de las entidades mercantiles en las que participa el Fondo de Pensiones de la AGE, cuenta con una política de implicación propia que se ejercerá en beneficio exclusivo de los partícipes y desarrolla directamente las actividades de política de implicación, respecto de todos los derechos inherentes a los valores integrados en el Fondo.

La Política de Implicación se publicará anualmente y constará en el informe de gestión anual del Fondo de pensiones de la AGE.

La EILP del Fondo de Pensiones de la AGE se publicará de manera permanente y gratuita en www.bbvaassetmanagement.com y se actualizará con una periodicidad anual, en el caso de que se haya producido algún cambio significativo.

7.3 DOCUMENTO POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DEL FONDO

Para dar cumplimiento a los aspectos normativos introducidos por el Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, que modificó el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, la Comisión de Control, en su reunión de 12 de abril de 2021, aprobó la Política de Implicación del Fondo de Pensiones de la AGE, asumiendo el compromiso de proteger y mejorar a largo plazo el valor de los activos de sus partícipes y beneficiarios y beneficiarias.

Objetivos y principios de buen gobierno

Visión de propietario activo a largo plazo: análisis de la gestión de los riesgos reputacionales y legales por incumplimiento de normativa y/o mala práctica laboral, fiscal, medioambiental, de consumo o cualquier otra cuestión o regulación que afecte a los derechos de las partes interesadas que interactúan con la empresa.

En el desarrollo de la política de implicación del Fondo de Pensiones de la AGE se tendrán en consideración los siguientes principios específicos:

- Códigos de Buen Gobierno (CNMV; G20-OCDE).
- Proyecto BEPS OCDE.
- Política anticorrupción y de prevención del blanqueo de capitales.
- ODS relacionados con el buen gobierno.

Objetivos y principios medioambientales

La reducción de emisiones en línea con el objetivo propuesto por la UE para 2030: 55% de reducción de emisiones con respecto a 1990. 0 emisiones en 2050. Los objetivos se han de plantear a medio (2025) y largo plazo (2030 y 2050).

En el desarrollo de la política de implicación del Fondo de Pensiones de la AGE se tendrán en consideración los siguientes principios específicos:

- Acuerdo de París y acuerdos supranacionales posteriores.
- ODS relacionados con el medioambiente y el cambio climático.
- Se informará siguiendo las recomendaciones del Task Force on Climate-related Financial.
- Disclosures para propietarios de activos.

Objetivos y principios sociales:

Se velará por el cumplimiento de los derechos humanos y laborales contenidos en los principios específicos., analizando los sistemas de debida diligencia en materia de derechos humanos y laborales, que deberán considerar tanto de la actividad en la empresa principal como la de su cadena de suministro, con un seguimiento específico de las empresas que tienen actividad en países en los que estos derechos están en riesgo.

En el desarrollo de la política de implicación del Fondo de Pensiones de la AGE se tendrán en consideración los siguientes principios específicos:

- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.
- Los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- La Carta Internacional de Derechos Humanos.

En el caso de no poder ofrecer la información, total o parcial, sobre alguno de los objetivos anteriores, se incluirá una explicación clara y motivada de por qué no se incluye la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.bis del RFPF.

Política de conflictos de interés

Deberá articularse un procedimiento para identificar, prevenir, mitigar y gestionar conflictos de interés entre los prestadores de servicios, los partícipes y beneficiarios, la entidad gestora, la depositaria y las entidades promotoras, derivados del sistema de implementación de la política de implicación y que puedan afectar al correcto desenvolvimiento de la misma.

A estos efectos, se deberá informar sobre el proceso y mecanismos de toma de decisiones y comunicar los conflictos surgidos y la resolución de los mismos.

Ejercicio de los derechos de voto

1º La política de implicación debe incluir una descripción general de su comportamiento en relación con los derechos de voto y una explicación de las votaciones más importantes.

2º El Fondo de Pensiones de la AGE ejerce los derechos de participación y voto en las juntas cuando los valores integrados tuvieran una relevancia cuantitativa y de carácter estable, salvo que existan motivos que justifiquen el no ejercicio.

3º De conformidad con lo establecido en el artículo 38.7 de las Especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado y en el artículo 9 de las Normas de Funcionamiento del Fondo, la Comisión de Control tiene delegadas en su Comité Ejecutivo las decisiones para el ejercicio de los derechos políticos de las entidades mercantiles en las que participe el Fondo.

4º En el informe de gestión anual se realizará una descripción general del comportamiento en relación con las decisiones sobre los derechos de voto y explicar las votaciones más importantes en las que se participe, con carácter general el Comité Ejecutivo confirmará la abstención en los puntos del orden del día de las Juntas Generales en las que participa el Fondo, salvo que se considere que no se cumplen los principios aplicables.

5º Por su parte, la Comisión de Control tiene delegada en la Entidad Gestora BBVA la política de implicación, el derecho de voto en las inversiones en mercados privados y en compañías bursátiles. La Entidad Gestora garantizará la supervisión de su cumplimiento y el mantenimiento de reuniones puntuales para informar a los miembros del Comité Ejecutivo del Plan de Pensiones AGE aspectos relevantes de la estrategia de negocio, aspectos financieros y sostenibilidad de las compañías en las que el Fondo invierte.

INFORMACIÓN DE CONTACTO



OFICINA DEL PARTÍCIPE DEL PLAN DE PENSIONES DE LA A.G.E.

Plaza Ciudad de Viena, 4 (Edificio B)
28040, Madrid

Teléfono: 91.273.98.87

Correos: planpensiones.age@muface.es
participiplan.age@muface.es

Web: www.plandepensiones-age.es